Grupo Concesionario del Oeste S.A.

MEMORIA Y ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A. MEMORIA Y ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ÍNDICE

Memoria

Estados Financieros

Estado del resultado integral Estado de situación financiera Estado de cambios en el patrimonio Estado de flujos de efectivo

Notas a los Estados Financieros

- 1. Información general
- 2. Políticas contables significativas
 - 2.1. Bases de preparación
 - 2.2. Información financiera por segmentos
 - 2.3 Moneda extranjera
 - 2.4 Propiedad, planta y equipos
 - 2.5 Acuerdo de Concesión Derecho de cobro
 - 2.6 Propiedades de inversión
 - 2.7 Instrumentos financieros
 - 2.8 Inventarios
 - 2.9 Otros activos
 - 2.10 Patrimonio
 - 2.11 Impuesto a las ganancias
 - 2.12 Provisiones
 - 2.13 Cuentas por pagar comerciales y otras
 - 2.14 Anticipos de clientes
 - 2.15 Otros pasivos
 - 2.16 Beneficios al personal
 - 2.17 Arrendamientos
 - 2.18 Reconocimiento de ingresos, costos y gastos
- 3. Administración del riesgo financiero
- 4. Juicios y estimaciones contables significativas
- 5. Ingresos de la Concesión
- 6. Otros ingresos y (egresos) netos
- 7. Gastos por naturaleza
- 8. Ingresos y gastos financieros
- 9. Impuesto a las ganancias
- 10. Ganancia neta básica y diluida por acción
- 11. Propiedad, planta y equipos
- 12. Propiedades de inversión
- 13. Acuerdo de Concesión Derecho de cobro
- 14. Otros activos
- 15. Créditos por ventas y otros créditos
- 16. Inversiones financieras
- 17. Efectivo y equivalentes de efectivo
- 18. Cuentas por pagar comerciales y otras
- 19. Pasivos por impuestos corrientes
- 20. Remuneraciones y cargas sociales
- 21. Provisiones
- 22. Anticipos de clientes
- 23. Otros pasivos
- 24. Transacciones y saldos con partes relacionadas

GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A. **MEMORIA Y ESTADOS FINANCIEROS** AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ÍNDICE (Cont.)

Notas a los Estados Financieros (Cont.)

- 25. Activos y Pasivos en moneda extranjera
- 26. Contingencias
- 27. Contrato de Concesión Características
 28. Bienes de disponibilidad restringida
- 29. Restricciones a la distribución de utilidades
- 30. Hechos posteriores al cierre

Reseña Informativa

Informe de la Comisión Fiscalizadora

Informe de auditoría emitido por los Auditores independientes

MEMORIA 2023

Señores Accionistas:

En cumplimiento de las disposiciones normativas y estatutarias que rigen a la Sociedad, el Directorio somete a vuestra consideración la Memoria, la Reseña Informativa, el Inventario, los Estados Financieros y demás documentos indicados por la Ley General de Sociedades y reglamentaciones vigentes, correspondientes al ejercicio económico Nº 31 finalizado el 31 de diciembre de 2023.

INDICE

I. CARTA DEL PRESIDENTE

II. LA SOCIEDAD

- II. a) COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS SOCIETARIOS Y DIRECCIONES
- II. b) FUNCIONES

III. EL CONTRATO DE CONCESIÓN

- III. a) ACUERDO INTEGRAL DE RENEGOCIACIÓN
- III. b) RECONOCIMIENTO DE LAS ADECUACIONES TARIFARIAS
- III. c) ACCIÓN DE LESIVIDAD PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE ARBITRAJE ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO INTERNACIONAL
- III. d) OTROS ASPECTOS VINCULADOS A LA CONCESIÓN

IV. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA AUTOPISTA

V. GESTIÓN Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD

VI. AUDITORÍA INTERNA

VII. COMITÉ DE AUDITORÍA

- VIII. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA POLÍTICA AMBIENTAL O DE SUSTENTABILIDAD
- IX. ESTADOS FINANCIEROS VARIACIONES PATRIMONIALES RESULTADOS DEL EJERCICIO
 - IX a) VARIACIONES PATRIMONIALES
 - IX b) RESULTADO DEL EJERCICIO

X. ORGANIZACIÓN EMPRESARIA

XI. GOBIERNO SOCIETARIO

- XII. MODALIDADES DE REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO Y POLÍTICA DE REMUNERACIÓN DE LAS DIRECCIONES
- XIII. PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE RESULTADOS
- XIV. PERSPECTIVAS
- XV. PALABRAS FINALES
- XVI. ANEXO INFORME SOBRE EL CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO (NT 2013 TITULO IV CAPITULO 1 a) RG CNV N°797/2019)

I. CARTA DEL PRESIDENTE

Buenos Aires, 7 de marzo de 2024

Estimados Accionistas,

El año 2023 se ha desarrollado bajo el desafío de responder a distintos frentes legales adversos. Al reiterado incumplimiento del Acuerdo Integral (AIR) por parte del Concedente sostenido desde abril de 2019 y que ha ocasionado un enorme atraso tarifario acumulado, se le sumó la emisión, por parte de la anterior administración de gobierno, del Decreto 633/2022 mediante el cual declaró lesivo al interés general el Decreto aprobatorio del AIR, en virtud de una supuesta existencia de graves vicios que afectarían al interés general. Tal como se explica detalladamente en la Memoria que acompaña los Estados Financieros, la Sociedad continuará defendiendo por todos los medios e instancias legales oportunas la legitimidad del AIR, así como continuará reclamando las redeterminaciones tarifarias que contractualmente le corresponden hasta la recomposición de la ecuación económico-financiera del contrato.

En el plano operativo, si bien el tránsito pagante del ejercicio 2023 medido en vehículos equivalentes reflejó un incremento del 6,1% en comparación con el año anterior, los ingresos por peaje comparados en moneda homogénea reflejaron una disminución del 23,7% respecto del año 2022, evidenciándose de esta manera la pérdida de ingresos por el congelamiento de las tarifas y la falta de compensación del Estado, mientras que los costos de explotación disminuyeron en un 5,2%, fundamentalmente con motivo del férreo control de costos y de las eficiencias operativas obtenidas en el ejercicio.

Como resultado, el EBITDA operativo de la Sociedad en el presente ejercicio fue negativo en \$772 millones, si bien el resultado del año refleja una ganancia significativa que asciende a \$27.854 millones, que es consecuencia fundamentalmente del resultado positivo generado en el Derecho de Cobro por la diferencia de cambio neta con motivo de la devaluación del peso respecto al dólar al cierre del ejercicio.

La Sociedad continúa incentivando la promoción de uso del TelePASE como modalidad de pago dinámico, para lo cual se incrementaron el número de vías equipadas con antenas que lo posibilitan, habiéndose alcanzado al cierre del ejercicio un nivel de recaudación del 74% con esta modalidad. En esta línea, durante el año 2023 se consolidó definitivamente la operación de las vías de TelePASE desde el Centro de Atención Remoto (CAR), habiéndose ampliado a 58 la cantidad de vías monitorizadas en remoto, como así también ampliado y remodelado sus instalaciones.

Respecto con el plan de mantenimiento ordinario de calzadas a los fines de mantener la traza en buenas condiciones de transitabilidad, se continuó con las reparaciones de calzadas en concreto asfáltico, focalizado principalmente en trabajos de bacheo menor sobre banquinas, calzadas principales y calles colectoras. Como aspecto destacado en lo que se refiere a la conservación de estructuras, se realizaron las siguientes tareas de mantenimiento extraordinario: Viaducto - Calle Quintana - R-07 - PK 29,380, Viaducto - Ruta Provincial N°23 - R-07 - PK 36,120 y Ruta Provincial N°24 - R-07 - PK 47,660.

Durante el año 2023, la Sociedad superó con éxito la segunda revisión de la Norma ISO 37001 Antisoborno, de la que fue precursora en su obtención respecto al conjunto de concesionarias viales argentinas.

En materia de Responsabilidad Social Empresaria, la Compañía continuó con el objetivo de concientizar a la comunidad en materia de educación vial, con el fin de contribuir a la disminución de la tasa de siniestralidad y la difusión de buenas prácticas al volante, para lo que, continuando la política de años anteriores, lanzó una nueva campaña anual de seguridad vial.

En lo referido a la política ambiental, la Sociedad certificó el 100% de su consumo eléctrico mediante energías renovables, lo que en la práctica supone la reducción de 4.130 toneladas de CO2, lo que equivaldría a plantar más de 21.000 árboles adultos.

Para el año 2024 la Sociedad se fija como objetivos principales continuar con la defensa legal de su situación contractual, lograr una mejora en el reequilibro económico-financiero de la Compañía y, de ser posible, abrir un marco de diálogo con la nueva administración de Gobierno.

A tales efectos, la Sociedad, junto con el apoyo de sus accionistas de referencia, realizará sus mayores esfuerzos para obtener la resolución favorable de los procesos judiciales y arbitrales en curso, en ambos casos con miras a lograr la confirmación de que el AIR es plenamente legítimo y continúa en vías de ejecución, tal como ha sostenido la Sociedad en todas las presentaciones realizadas en diversas instancias. Asimismo, continuará realizando todas las acciones a su alcance para la obtención de nuevos incrementos en la tarifa de peaje que, hasta tanto se acuerden los remedios contractuales, permitan ir recomponiendo el equilibrio de la ecuación económica contractual y de algún modo paliar los efectos inflacionarios sufridos hasta la fecha.

Finalmente, quisiera tener unas palabras de agradecimiento con todo el equipo humano que integra nuestra Empresa. Este ha sido, una vez más, un ejercicio cargado de importantes retos ante los cuales, la formidable dedicación y compromiso de todo nuestro equipo de colaboradores y el apoyo de los miembros del Directorio, han permitido que Autopistas del Oeste S.A., aún en el marco de un contexto tan adverso como el descripto, continúe prestando un servicio de calidad que posibilita el desplazamiento diario de cientos de miles de usuarios con garantías de confort y seguridad que la posicionan como la empresa líder de su industria.

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, someto a su consideración la documentación referida a los Estados Financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

Atentamente,

Francesc Sánchez Farré Presidente

II. LA SOCIEDAD

II. a) COMPOSICIÓN DE LOS ORGANOS SOCIETARIOS Y DIRECCIONES

ъ.		•
I have	oot i	orio:
$\nu_{\rm II}$	ccu	,,,,,,,,

Presidente: Francesc Sánchez Farré

Vicepresidente: Andrés Barberis Martín

Directores Titulares: Eduardo Javier Pomsztein

Krishnan Tan Boon Seng

Juan Cruz Lozada

Gerardo García Gorostidi

Diego Lasala

Directores Suplentes: Alberto Puentes del Barrio

Daniel Ventín Morales Uriel Federico O' Farrell Adam John Eleod Martín Fernando Leal

Diego Fernando López Ugolini

Vacante

Comité de Auditoría:

Titulares: Frances Sánchez Farré

Juan Cruz Lozada

Gerardo García Gorostidi

Suplentes: Adam John Eleod

Martín Fernando Leal Diego López Ugolini

Comisión Fiscalizadora:

Síndicos Titulares: Alberto Guillermo Maquieira

Mario Biondi

Gabriel Fabián Szwarcberg

Síndicos Suplentes: Leopoldo Benito Grillo

Adrián Alejandro Biondi

Daniel Sarno

Staff de Dirección:

Director General: Francesc Sánchez Farré
Director de Adm. y Finanzas: Carlos Javier Parimbelli

Director de Explotación, Ingeniería y Obras:

Carlos Savier Farmiben

Daniel Eusebio Failo

Director de Sistemas y Tecnología: Marcos Enrique Frankiensztajn

Director de Personas y Organización: Gonzalo Zoroza

Director de Asuntos Jurídicos: Eduardo Javier Pomsztein

II. b) FUNCIONES

La Dirección de Grupo Concesionario del Oeste S.A. ("GCO" o la "Compañía" o la "Sociedad") ha decidido adoptar aquellas prácticas de buen Gobierno Corporativo que buscan asegurar un adecuado manejo y administración de las sociedades, como respuesta a las crecientes exigencias de información y transparencia requeridas por los accionistas y el mercado, con la finalidad de proteger los derechos de accionistas, inversores y otros grupos de interés. A través de dichas prácticas la Sociedad manifiesta su convicción y compromiso para cumplir con los principios y requisitos del buen Gobierno Corporativo, y así, poder garantizar un trato igualitario a los accionistas, brindar información oportuna, clara, precisa, completa y fidedigna, realizando un adecuado control sobre las decisiones ejecutivas.

En ese mismo sentido, la Sociedad procura una continua adecuación de esas prácticas, incorporando en forma progresiva a su normativa interna, aquellas recomendaciones que la Comisión Nacional de Valores ("CNV") efectúa a través de su regulación y las prácticas adoptadas a nivel internacional.

Por medio de sus órganos de Gobierno Corporativo, la Sociedad demuestra su compromiso con los más altos estándares de una conducción corporativa responsable. En este sentido, responsabilidad empresaria implica seguir pautas específicas que contribuyan a garantizar una gestión eficaz y transparente del negocio, respetando no solo las leyes vigentes sino las normas internas, como reglamentos, procedimientos y códigos éticos de conducta.

Directorio

El Directorio de la Sociedad se encuentra compuesto por siete miembros titulares e igual número de miembros suplentes, conforme lo previsto en el Artículo Decimo del Estatuto Social. Todos sus miembros poseen el tiempo y la formación profesional necesaria para desarrollar las funciones para las que fueron designados.

La administración, supervisión y orientación estratégica de la Sociedad se encuentra a cargo del Directorio cuyos miembros son designados por la Asamblea de Accionistas de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades y el Estatuto Social.

Este órgano constituye la máxima autoridad de administración en la Sociedad y ostenta la obligación y responsabilidad de operar en todo momento en beneficio primordial de la Sociedad y sus accionistas. A su vez, lleva a cabo la supervisión y control efectivo de los integrantes de las direcciones encargadas de las operaciones cotidianas, asegurando una gestión alineada con los más altos estándares de integridad y eficacia.

Entre sus principales funciones se destacan:

- Asegurar que la Sociedad cumpla con las normas y regulaciones que afecten o estén relacionadas con sus negocios.
- Aprobar las políticas y estrategias generales adecuadas a los diferentes momentos de existencia de la Sociedad.
- Delinear y/o aprobar el plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuestos anuales
- Hacer el seguimiento de la evolución del Contrato de Concesión y tomar las medidas necesarias para su cumplimiento y protección.
- Monitorear el desempeño de las direcciones operativas y el logro de sus objetivos.
- Definir la política de inversiones y financiación.
- Determinar la política de Gobierno Societario.
- Fijar los lineamientos de conducta de la Sociedad, dictando el Código de Ética, las políticas, así como la política de responsabilidad social empresaria. Asimismo, el Directorio es el máximo responsable de la divulgación de dichas normas y debe garantizar su cumplimiento, generando una cultura positiva.
- Presentar los Estados Financieros a la Asamblea de accionistas.
- Ejecutar los acuerdos de la asamblea de accionistas y convocarla.
- Proporcionar a los accionistas los informes o aclaraciones que sean necesarias.

Más allá de las cuestiones específicas, su función va más allá de la toma de decisiones estratégicas, extendiéndose a la tarea de establecer los principios fundamentales que guiarán la conducta y las operaciones de la organización. Además de fijar los objetivos empresariales a largo plazo, el Directorio también asume la responsabilidad de definir el apetito de riesgo de la Sociedad, delineando los límites y parámetros que

permitirán una gestión prudente y equilibrada de las oportunidades y desafíos que puedan surgir. En este sentido, la visión y liderazgo del Directorio no solo impulsan la consecución de metas comerciales, sino que también contribuyen significativamente a la creación de un entorno organizacional arraigado en los valores y principios que definen la identidad de la Compañía.

Comité de Auditoría

Conforme la normativa vigente, la Sociedad cuenta con un Comité de Auditoría, donde la mayoría de los miembros revisten el carácter de independiente y se encuentra conformado en su totalidad con personas que no cumplen tareas ejecutivas en la Sociedad, garantizando de este modo su objetividad e independencia del cuerpo.

Entre las funciones más destacadas del Comité de Auditoría podemos destacar:

- Opinar respecto de la propuesta del Directorio para la designación de los auditores externos a contratar por la Sociedad y velar por su independencia;
- Supervisar el funcionamiento de los sistemas de control interno y del sistema administrativocontable;
- Supervisar la aplicación de las políticas en materia de información sobre la gestión de riesgos de la Sociedad;
- Proporcionar al mercado información completa respecto de las operaciones en las cuales exista conflicto de intereses con integrantes de los órganos sociales o accionistas controlantes;
- Opinar sobre la razonabilidad de las propuestas de honorarios y de planes de opciones sobre acciones de los directores y administradores de la Sociedad;
- Emitir opinión fundada respecto de operaciones con partes relacionadas en los casos establecidos por la ley.

Anualmente, el Comité de Auditoría presenta al Directorio de la Sociedad su plan de actuación para el ejercicio en curso, en donde se hace una descripción de las tareas más relevantes que llevará adelante el cuerpo durante el año.

En cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría de la Sociedad, no solo participa de las reuniones de Directorio – de las cuales son miembros titulares – sino que al mismo tiempo tiene relación directa con la Auditoría Interna de la Sociedad – con la que comparte información respecto del plan de auditoría interna y el resultado de cada una de las investigaciones que se llevan a cabo. Por otra parte, el Comité de Auditoría mantiene reuniones con las distintas áreas de la Sociedad que considera necesaria, así como las reuniones periódicas con la Auditoría Externa, en especial, al momento de la preparación de los Estados Financieros de la Sociedad.

Al actuar de manera autónoma, este comité no solo proporciona una capa adicional de supervisión y aseguramiento, sino que también fortalece la confianza de los accionistas y partes interesadas al garantizar la conformidad con estándares éticos y normativas legales. Su compromiso con la diligencia y la imparcialidad contribuye significativamente a la solidez de las prácticas de gobierno corporativo y al mantenimiento de altos niveles de calidad en la toma de decisiones estratégicas.

III. EL CONTRATO DE CONCESION

III. a) ACUERDO INTEGRAL DE RENEGOCIACIÓN

El acuerdo de la Instancia de Revisión Contractual, luego de 16 años, fue finalmente plasmado en el Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Oeste a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, "el Acuerdo Integral" o "AIR" o "Acuerdo") en el ejercicio 2018.

A través del Decreto PEN Nº 608/18 de fecha 2 de julio de 2018, suscripto por el Presidente en representación del Poder Ejecutivo Nacional, se aprobó el Acuerdo Integral que entró en vigencia con fecha 24 de julio de 2018 luego de haberse cumplimentado los requisitos previstos en su Cláusula décimo octava.

El proceso que culminó en 2018 con el Acuerdo Integral se originó a partir del incumplimiento del Acuerdo de Renegociación Contractual ("ARC") del año 2006, especialmente a causa de la falta de culminación de la instancia de revisión prevista en el citado ARC.

El Acuerdo Integral implicó el arribo a un entendimiento de naturaleza transaccional entre las partes involucradas en la instancia de revisión contractual, como consecuencia de valorizar el resultado económico de todo lo sucedido a lo largo de la Concesión para el arribo a una solución que las partes negociadoras consideraron satisfactoria. Dicho Acuerdo tiene por objeto que la Sociedad pueda recuperar su inversión y que mediante los recursos que genere la explotación de la Concesión se ejecuten obras fundamentales para mejorar la transitabilidad del Acceso Oeste.

Las principales características del Acuerdo Integral se describen en la Nota 27 a los presentes Estados Financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2023.

Desde la entrada en vigor del AIR, y a raíz del cumplimiento parcial de las obligaciones asumidas por el Estado Nacional, la Sociedad ha efectuado todas las presentaciones y planteos requeridos por el AIR, que a la fecha aún continúan sin respuesta por parte de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV).

Con fecha 31 de marzo de 2023, de acuerdo con lo previsto en el AIR en relación con la redeterminación tarifaria anual (ver punto siguiente) que refleja la incidencia en el Plan Económico Financiero ("PEF"), la Sociedad presentó a la DNV el PEF correspondiente al año 2022, que incluye los cuadros tarifarios resultantes del procedimiento de redeterminación tarifaria anual, efectuada de conformidad con lo establecido en las Cláusulas 4.2, incisos (a) y (b), y 4.3, inciso (a), del AIR, con el objeto de posibilitar su entrada en vigencia. Dicha presentación fue complementada el 14 de abril de 2023, con el informe especial del Auditor Externo, requerido en la Cláusula 9.2 del AIR.

Dicho cálculo reflejó la existencia de conceptos adeudados a la Sociedad por un monto de US\$ 34.881.427 correspondientes al año 2022 de acuerdo con lo definido en el Acuerdo Integral, en concepto de inversión no amortizada e intereses adeudados, los cuales sumados a los conceptos adeudados a la Sociedad correspondientes a los períodos anteriores totalizan al 31 de diciembre de 2022 US\$ 100.861.180.

Dichos conceptos adeudados se originaron principalmente con motivo de la falta de reconocimiento de los ajustes tarifarios —a pesar de los ajustes parciales que se mencionan en el punto siguiente- y la falta de pago de las compensaciones (Cláusula 4.9 del AIR) al respecto.

De acuerdo con lo definido en el Acuerdo Integral, el Concesionario debe informar a la autoridad de aplicación la existencia de conceptos adeudados y en su caso solicitar su conformidad para aplicar los saldos depositados en la cuenta remanente (incluyendo la reserva suficiente), y/o, de existir, a la cobertura de conceptos adeudados. La autoridad de aplicación debe expedirse al respecto dentro de los treinta días siguientes. Según el AIR, en caso de silencio, se interpreta que la autoridad de aplicación ha prestado su conformidad con la aplicación de los saldos según lo indicado por el Concesionario. Sin perjuicio de ello, a la fecha de la presente Memoria no existen saldos en la cuenta remanente que puedan ser aplicados para la cancelación de los conceptos adeudados acumulados al cierre del año 2023. Por otra parte, se recuerda que la Sociedad mantiene el reclamo de reconocimiento de conceptos adeudados y su compensación con la cuenta remanente – incluyendo la reserva suficiente – correspondiente al PEF 2020, el cual a la fecha no fue resuelto por la DNV.

Asimismo, cabe destacar que en la citada presentación del PEF la Sociedad expresó las razones que determinan la inaplicabilidad del mecanismo previsto en los incisos (a) y (b) de la Cláusula 5.4 del AIR. La excepcionalidad derivada en virtud del incumplimiento del régimen tarifario previsto en el AIR y la falta de pago de las compensaciones correspondientes, determinan que únicamente se consideren los ingresos y egresos reales de la Concesión, sin aplicarse los mecanismos contemplados en la Cláusula 5.4 del AIR.

A la fecha de emisión de la presente Memoria, la Autoridad de Aplicación no ha resuelto las presentaciones y planteos efectuados. Asimismo, la Sociedad junto con los asesores legales se encuentran analizando los siguientes pasos a fin de velar por los derechos de la Sociedad.

III. b) RECONOCIMIENTO DE LAS ADECUACIONES TARIFARIAS

Aumentos tarifarios parciales a cuenta

Durante el ejercicio bajo consideración, la Sociedad recibió dos ajustes tarifarios, el primero de ellos en dos tramos, conforme al siguiente detalle:

Con fecha 9 de mayo de 2023 la DNV, luego de haber finalizado la consulta ciudadana, emitió la RESOL-2023-1015-APN-DNV#MOP mediante la cual aprobó los nuevos cuadros tarifarios correspondientes al Acceso Oeste, el cual estableció un ajuste nominal en ser aplicado en dos tramos. El primero de ellos entró en vigor el 13 de mayo de 2023, con un ajuste promedio equivalente de, aproximadamente, un 50% respecto del cuadro tarifario vigente desde el 17 de febrero de 2022. Asimismo, dichos cuadros tarifarios dispusieron la igualación de la tarifa de TelePASE con la tarifa Manual y se mantienen las franjas horarias en hora pico y no pico. El segundo tramo entró en vigor el 1º de agosto de 2023, con un ajuste promedio de, aproximadamente, un 40% respecto del cuadro tarifario de mayo de 2023.

Luego de ello, con fecha 27 de noviembre de 2023 la DNV y una vez culminado el plazo de la consulta ciudadana, emitió la RESOL EX-2023-96886913-APN-DNV#MOP mediante la cual aprobó los nuevos cuadros tarifarios correspondientes al Acceso Oeste, el cual estableció un ajuste promedio equivalente de, aproximadamente, un 50% respecto del cuadro tarifario vigente en ese momento.

Cabe mencionar que los cuadros tarifarios vigentes continúan siendo inferiores a los que se habría debido aplicar en virtud de lo previsto en el Acuerdo Integral. Al igual que los anteriores aumentos tarifarios, la Sociedad considera los nuevos cuadros tarifarios como ajustes parciales a cuenta de lo que correspondería bajo la aplicación el Acuerdo Integral.

Falta de reconocimiento de las adecuaciones tarifarias previstas en el AIR

El Acuerdo Integral prevé en su artículo cuarto que el Concesionario tendrá derecho a una redeterminación tarifaria anual que refleje la incidencia en el PEF. Adicionalmente, el Concesionario tendrá derecho además a actualizaciones tarifarias mediante la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia ("CER") al final del primer semestre de cada año o cuando la variación del CER desde la última actualización o redeterminación tarifaria, supere el 10%.

Tal como se menciona en la Nota 1.2.1 a los presentes Estados Financieros, desde poco después de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, que tuvo lugar el 24 de julio de 2018, en virtud de distintas medidas públicas se han venido registrando incumplimientos del Concedente al régimen tarifario allí previsto.

Al respecto, se pone de relieve que durante el ejercicio en consideración, más precisamente con fechas 16 de enero, 10 de marzo, 24 de abril, 1 de junio, 15 de agosto, 24 de septiembre, 19 de octubre, 13 de noviembre y 18 de diciembre, se devengaron nuevas actualizaciones tarifarias en los términos de la Cláusula 4.2, inciso (c), punto (ii) del AIR, con motivo de haber operado una variación del CER superior al 10% desde la fecha en que debió haber tenido lugar la anterior actualización tarifaria. En función de ello, la Sociedad presentó las correspondientes Notas ante la DNV, a fin de hacer efectiva la entrada en vigencia de los cuadros tarifarios resultantes de dicha actualización tarifaria.

Con motivo de tales incumplimientos, la Sociedad realizó en cada caso las presentaciones necesarias a efectos de no consentir la violación del AIR y la consecuente afectación de sus derechos y requirió oportunamente el pago de las compensaciones contractualmente previstas, sin que a la fecha hayan sido abonadas.

Asimismo, de acuerdo con lo mencionado en la Nota 1.2.1 en relación con la presentación del PEF 2022, la Sociedad presentó ante la DNV el nuevo cuadro tarifario correspondiente de la aplicación del Acuerdo Integral, sin que a la fecha haya existido un pronunciamiento al respecto.

Como se ha mencionado en los párrafos precedentes, durante el ejercicio 2023, tal como ocurriera durante los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022, la Sociedad no fue autorizada a aplicar la redeterminación tarifaria anual y las actualizaciones tarifarias que habrían correspondido en virtud del régimen tarifario del Acuerdo Integral, siendo los cuadros tarifarios que ha aplicado la Sociedad significativamente inferiores a los que habría debido aplicar en virtud de lo previsto en el AIR, reconociendo, incluso, un marcado retraso respecto de la inflación acumulada desde la vigencia del AIR.

A pesar de las distintas presentaciones efectuadas por la Sociedad ante la DNV, a la fecha de emisión de la presente Memoria, la Sociedad no ha tenido respuesta respecto de las presentaciones efectuadas citadas precedentemente. Asimismo, en caso de no obtener una respuesta satisfactoria a las nuevas presentaciones efectuadas, la Sociedad continuará realizando aquellas presentaciones correspondientes con el objeto de preservar sus derechos, sin perjuicio de la acción arbitral que fuera iniciada ante la Cámara de Comercio

Internacional, conforme a las previsiones del Art. Décimo Sexto del AIR (que se encuentra en el estado procesal que se informa en el punto b) del siguiente apartado).

Falta de Compensaciones del déficit de ingresos - Cláusula 4.9 del AIR

Ante los incumplimientos del régimen tarifario del AIR verificados desde poco después de su entrada en vigor, la Sociedad solicitó oportunamente a la DNV que se procediera al pago de la compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario prevista en la Cláusula 4.9 del AIR, tanto respecto a los acumulados durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022, así como el correspondiente al primer semestre del 2023.

Durante el presente ejercicio, ante los incumplimientos del régimen tarifario mencionados, con fecha 21 de abril de 2023, la Sociedad solicitó a la DNV la correspondiente compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario del AIR durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, determinado como la diferencia entre las tarifas aplicadas y las que habría correspondido aplicar según el AIR por la totalidad de los vehículos pagantes de peaje registrados durante ese período. Dicha compensación, al igual que las anteriores solicitadas, aún no ha sido abonada.

Asimismo, con fecha 31 de agosto de 2023, la Sociedad presentó ante la DNV la solicitud de compensación correspondiente por el período correspondiente al 1 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023, sin que a la fecha haya tenido respuesta de la misma.

A la fecha de emisión de la presente Memoria, en caso de que la Sociedad no obtenga respuesta satisfactoria respecto de las presentaciones efectuadas citadas precedentemente, continuará realizando las presentaciones correspondientes con el objeto de preservar sus derechos, sin perjuicio de la acción arbitral que fuera iniciada ante la Cámara de Comercio Internacional, conforme a las previsiones del Art. Décimo Sexto del AIR (que se encuentra en el estado procesal que se informa en el punto a) y b) del siguiente apartado).

III. c) ACCIÓN DE LESIVIDAD – PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE ARBITRAJE ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO INTERNACIONAL

A continuación, se describen: a) la Demanda Judicial iniciada por lesividad incoada por la DNV y b) la presentación en paralelo ante la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (la "CCI") con el objeto de que la controversia suscitada en relación con el Acuerdo Integral sea resuelta de conformidad con el mecanismo contractualmente establecido en el Contrato de Concesión y el marco jurídico aplicable conforme fuera oportunamente pactado con el Concedente.

a) Acción de lesividad

Con posterioridad al dictado de las medidas de emergencia, las cuales fueron debidamente notificadas al Estado Nacional, a través del sitio oficial del Poder Judicial de la Nación, la Sociedad tomó conocimiento que, con fecha 24 de octubre de 2022, el Estado Nacional inició la causa caratulada: "EN-DNV c/ GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A. – DTO. 608/18 s/ PROCESO DE CONOCIMIENTO" (N° 59107/2022), en trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal N° 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con fecha 31 de octubre de 2022 el Ministerio de Obras Publicas ("MOP") informó en su sitio web oficial la presentación de la respectiva acción de lesividad, y la solicitud del dictado de una medida cautelar inaudita parte a fin de que el Estado Nacional se haga cargo de la gestión del Acceso Oeste. Posteriormente, la DNV realizó una presentación para recusar sin causa al juez interviniente, recayendo las actuaciones ante el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal Nacional Nº 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con fecha 31 de octubre de 2022, la Sociedad realizó una presentación por medio de la cual informó sobre el dictado de las Medidas de Emergencia dictadas en el marco del procedimiento iniciado ante la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (la "CCI") mencionado en el punto b) siguiente, dejando expresa constancia de que dicha presentación se realizaba sin consentir la jurisdicción y competencia del Juzgado para entender en las actuaciones.

Con fecha 6 de diciembre de 2022 el Juzgado interviniente resolvió no hacer lugar a la medida cautelar solicitada por la DNV, luego de hacer mérito del procedimiento arbitral iniciado por la Sociedad ante la CCI y en el entendimiento de que ello obsta —por el momento— al tratamiento de dicha medida cautelar. Con fecha 14 de diciembre de 2022, la DNV apeló la decisión de Primera Instancia que no hizo lugar a la medida cautelar solicitada contra la Sociedad y con fecha 16 de diciembre de 2022 el Juzgado concedió el recurso de apelación interpuesto por la DNV.

Con fecha 24 de febrero de 2023, se formó el incidente de apelación de la medida cautelar, que fue recibido por la Sala V de la Cámara de Apelaciones el 1 de marzo de 2023, fecha en que pasaron los autos a despacho.

El 28 de febrero de 2023, la Sociedad realizó una presentación en el incidente de apelación en la que dejó constancia de que no consiente la jurisdicción y competencia del tribunal para entender en la controversia suscitada en relación con el Contrato de Concesión; solicitó que se lo tenga por presentado y por parte en el mencionado incidente; y pidió que se corra traslado a la Sociedad de los fundamentos del recurso de apelación interpuesto por la DNV con fecha 14 de diciembre 2022 en forma previa a su resolución.

Con fecha 9 de marzo de 2023, la Cámara tomó razón de esa presentación, levantó la restricción de acceso al incidente de apelación y dispuso el llamado de autos al acuerdo.

Paralelamente, con fecha 30 de marzo de 2023, la Sociedad presentó un escrito en el expediente principal, haciendo saber al Juzgado sobre la providencia de fecha 9 de marzo de 2023, mediante la cual la Cámara tomó razón de la presentación de la Sociedad en el incidente, y solicitó se ordene el levantamiento de la restricción de acceso al expediente. Con fecha 3 de abril de 2023, la Jueza ordenó que se levante la restricción del acceso a las actuaciones del expediente principal.

En atención al levantamiento de las restricciones, la Sociedad pudo tomar conocimiento de que el 27 de febrero de 2023, la DNV solicitó en el expediente principal que se confiera traslado de la demanda a la Sociedad. Dicha solicitud fue rechazada por la Jueza interviniente el 3 de marzo 2023 haciendo mérito de la Medida de Emergencia dictada el 29 de octubre de 2022, por el Sr. Árbitro de Emergencia en el marco del procedimiento arbitral iniciado por la Sociedad ante la CCI.

Con fecha 9 de marzo de 2023, la DNV apeló la mencionada resolución y dicho recurso fue concedido el 21 de marzo de 2023 y fundado con fecha 29 de marzo de 2023. Con fecha 3 de abril de 2023, el Juzgado tuvo por fundado en legal tiempo y forma el recurso de apelación y ordenó su elevación.

Con fecha 16 de abril de 2023, la Sociedad interpuso recurso de reposición con apelación en subsidio contra la resolución del 3 de abril de 2023, en cuanto ordenó que se eleven las actuaciones a la Cámara, y solicitó que se ordene que, con carácter previo, se corra traslado a la Sociedad de los fundamentos de la apelación de la DNV contra la providencia del 3 de marzo de 2023. El 20 de abril de 2023, la Jueza sostuvo que había perdido jurisdicción a partir de la concesión del recurso de apelación interpuesto por la DNV contra la resolución de fecha 3 de marzo 2023. Asimismo, la Jueza hizo saber a la parte actora que en las actuaciones no se tuvo por parte a la Sociedad, sino que solamente se levantó la restricción de acceso a las actuaciones.

En relación con el recurso de reposición con apelación en subsidio presentado por la Sociedad el 16 de abril de 2023, con fecha 20 de abril de 2023, la Jueza remitió a lo dispuesto al proveer el recurso de reposición presentado por la DNV el 10 de abril de 2023 en cuanto a que había perdido jurisdicción y, en consecuencia, se limitó a elevar el expediente a la Cámara.

El 20 de abril de 2023 el expediente fue elevado a la Cámara de Apelaciones y actualmente se encuentra en la Sala V para la resolución del recurso interpuesto. En función de lo proveído por el Juzgado de primera instancia respecto del recurso de reposición con apelación en subsidio presentado por la Sociedad el 16 de abril de 2023, con fecha 21 de abril de 2023 la Sociedad hizo una presentación ante la Cámara de Apelaciones a fin de exponer su posición en relación con las alegaciones efectuadas por la DNV al fundar el recurso de apelación interpuesto contra la resolución del 3 de marzo de 2023 y reiterar la solicitud de que se le dé traslado a fin de ejercer debidamente su derecho de defensa.

Con fecha 1 de junio de 2023, en el incidente de medida cautelar, la Cámara resolvió hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la DNV y dejar sin efecto la resolución del 6 de diciembre de 2022 por la que la Jueza de primera instancia había resuelto no hacer lugar a la medida cautelar solicitada contra la Sociedad, sin imposición de costas. Asimismo, la Cámara dispuso que, por medio de la Oficina de Asignación de Causas,

se asigne un nuevo juzgado para intervenir en las actuaciones. En la misma resolución, la Cámara desestimó el recurso de revocatoria interpuesto por la DNV contra la resolución del 9 de marzo de 2023 que tuvo por presentados a los letrados de la Sociedad y dispuso la vinculación de sus domicilios electrónicos.

El mismo 1 de junio de 2023, en el expediente principal, la Cámara resolvió hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la DNV y revocar la resolución del 3 de marzo de 2023 por la que la Jueza de primera instancia había resuelto no hacer lugar a la solicitud de traslado de la demanda requerida por la DNV. En virtud de lo decidido en el incidente de medida cautelar, la Cámara ordenó la devolución de las actuaciones a la instancia de grado, por intermedio de la Oficina de Asignación de causas, a fin de que se asignara un nuevo juzgado.

Con fecha 5 de junio de 2023 la Oficina de Asignación de Causas realizó el sorteo del nuevo Juzgado, que fue presenciado por los letrados de la Sociedad. Resultó asignado el Juzgado Contencioso Administrativo Federal Nº 7, a cargo del Dr. Edgardo Lara Correa. Ese mismo día, las actuaciones pasaron a dicho Juzgado.

Con fecha 7 de junio de 2023, la Sociedad realizó una presentación en el expediente principal, dejando constancia de que no consentía la resolución dictada con fecha 1 de junio de 2023 en el incidente y las decisiones que fueran consecuencia de dicha decisión. En dicha presentación, la Sociedad solicitó que se dispusiera la suspensión de todo trámite vinculado con el expediente principal hasta tanto haya transcurrido el plazo legal para la interposición del recurso extraordinario federal o, en su caso, hasta que recaiga una decisión firme sobre los planteos de la Sociedad contra lo decidido por la Cámara de Apelaciones. A su vez, la Sociedad reiteró su reserva de efectuar todos los planteos, peticiones, defensas y excepciones que pudieran eventualmente corresponder y, en particular, dejó constancia de que no consentía la jurisdicción y competencia del tribunal para entender en la controversia.

Con fecha 8 de junio de 2023, la Sociedad interpuso el recurso extraordinario federal contra la resolución del 1 de junio de 2023 en cuanto (i) dispuso en forma arbitraria la reasignación de la causa a un nuevo Juzgado, en sustitución del juzgado que estaba a cargo del caso; y (ii) determinó —en forma prematura y sin escuchar previamente a la Sociedad — que la pretensión de lesividad promovida por la DNV solo puede tramitar ante los tribunales judiciales estatales, excluyendo la jurisdicción arbitral expresamente pactada por el Estado nacional y la Sociedad.

Con fecha 12 de junio de 2023, se ordenó correr traslado a la DNV del recurso extraordinario interpuesto por la Sociedad, el que fue contestado con fecha 21 de junio de 2023.

Con fecha 6 de julio de 2023, la Cámara denegó la concesión del recurso extraordinario federal interpuesto por la Sociedad, razón por la cual, el 10 de julio de 2023 presentó un recurso de queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. El mismo 10 de julio de 2023, la Sociedad hizo saber al Juzgado interviniente de la interposición del recurso de queja ante la Corte Suprema, poniendo de manifiesto que la interposición del recurso de queja implicará la falta de firmeza de la resolución que fue objeto del recurso extraordinario federal y de la decisión denegatoria de dicho recurso.

Con fecha 7 de septiembre de 2023, la Sociedad fue notificada del requerimiento formulado por la DNV para que el Juzgado resuelva: (i) la medida cautelar requerida junto con el inicio de la demanda; (ii) la medida cautelar ampliatoria mediante la cual solicitara la suspensión del proceso arbitral ante la CCI; y (iii) el pedido de que se corra traslado de la demanda a la Sociedad. Con fecha 14 del mismo mes la Sociedad procedió a dar contestación al requerimiento de la DNV, solicitando que no se haga lugar al pedido de esta última y que se disponga la suspensión provisional del trámite judicial hasta tanto haya quedado determinado en forma definitiva el Juzgado que debe intervenir en la causa conforme lo que disponga la resolución del recurso de queja pendiente ante la CSJN.

Al respecto, cabe recordar que aquella decisión de la Cámara de Apelaciones (de fecha 1º de junio de 2023) que resolviera la remoción de la Jueza a cargo del Juzgado CAF Nº 8 que inicialmente interviniera en los actuados, no se encuentra firme por haber sido objeto del citado recurso de queja -por denegatoria del Recurso Extraordinario Federal presentado con fecha 11 de julio de 2023 y que, a la fecha, se encuentra aún pendiente de resolución por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Con fecha 19 de octubre de 2023, el nuevo Juzgado interviniente resolvió desestimar el planteo efectuado por la Sociedad respecto de la suspensión del proceso hasta tanto la CSJN resuelva el recurso de queja presentado y continuar con el curso de la acción.

Con fecha 30 de octubre de 2023, la Sociedad presentó el recurso de apelación contra la resolución de fecha 19 de octubre de 2023, mientras que, el mismo día, la DNV presentó la respectiva apelación. Ambos recursos fueron concedidos en relación y fundados por las partes en legal tiempo y forma. Actualmente, el expediente se encuentra a resolver por parte de la Sala V de la Cámara Nacional Contencioso Administrativo Federal.

La Sociedad, junto con sus asesores legales, continuarán realizando el seguimiento de la causa y realizando todas las presentaciones necesarias para el resguardo de los derechos de la Sociedad.

Cabe mencionar que, a la fecha de la presente Memoria, la Sociedad no ha sido aún notificada de la demanda por lesividad.

b) Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional

En atención al marco descripto, con el objeto de que la controversia suscitada en relación con el Acuerdo Integral sea resuelta de conformidad con el mecanismo contractualmente establecido en el Contrato de Concesión y el marco jurídico aplicable conforme fuera oportunamente pactado con el Concedente, el 19 de octubre de 2022, la Sociedad realizó una presentación de conformidad con el mecanismo de resolución de controversias del Contrato de Concesión (Artículo Nº16 del Acuerdo Integral, como resultado de la implementación de la cláusula arbitral prevista en el Artículo 23.2 del Contrato de Concesión) ante la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (la "CCI") en la cual se solicitó el dictado de ciertas medidas tendientes a que el Estado Nacional se abstuviera de impulsar medidas judiciales en un fuero distinto al pactado por las partes hasta tanto se conforme el tribunal correspondiente. En dicha instancia se designó a un Árbitro de Emergencia.

Con fecha 29 de octubre de 2022, y luego de haberse dictado una medida "precautelar" que fuera oportunamente notificada a las partes, la Sociedad ha sido notificado de que el Árbitro de Emergencia ha decidido hacer lugar a las medidas cautelares solicitadas por la Sociedad, y en consecuencia ordenó al Poder Ejecutivo Nacional: (i) abstenerse de iniciar, solicitar o impulsar, por sí o a través de la DNV o de cualquiera de sus órganos u organismos dependientes, cualquier acción o demanda de nulidad o lesividad, o medida cautelar accesoria de dicha acción judicial ante los tribunales argentinos, en relación con el Contrato de Concesión, el Acuerdo Integral, su cláusula arbitral o el decreto aprobatorio del Acuerdo Integral, debiendo en su caso formular sus pretensiones con arreglo a la cláusula arbitral del Contrato de Concesión; (ii) para el caso de que, a la fecha del dictado de la orden, el Poder Ejecutivo Nacional ya hubieran iniciado, solicitado o impulsado alguna acción demanda de nulidad o lesividad, o medida cautelar accesoria de dicha acción judicial ante los tribunales argentinos o hubieran obtenido de ellos una medida en respuesta a dichas actuaciones, en relación con el Contrato de Concesión, el Acuerdo Integral, su cláusula arbitral o el decreto aprobatorio del Acuerdo Integral, la orden dispone que el Poder Ejecutivo Nacional, por sí o a través de la DNV o de sus órganos u organismos dependientes, deberá proceder (a) al inmediato desistimiento de tal acción, demanda o medida cautelar accesoria de una acción judicial, o, en forma subsidiaria, (b) a implementar las medidas necesarias para obtener la inmediata suspensión de tal acción, demanda o medida cautelar accesoria de una acción judicial, y, en su caso, la suspensión y retrogradación de su ejecución; y (iii) abstenerse de adoptar decisiones o de implementar cualquier medida tendiente a deiar sin efecto, o de cualquier modo alterar la vigencia, ejecutoriedad o ejecución del Contrato de Concesión o del Acuerdo Integral o de su cláusula arbitral o del decreto aprobatorio del Acuerdo Integral, debiendo suspender o dejar sin efecto cualquier decisión o medida que hubiera eventualmente adoptado en este sentido. Las partes fueron notificadas de dicha resolución y se encuentra firme.

Con fecha 4 de noviembre de 2022, la Secretaría de la Corte Internacional de Arbitraje de la CCI envió una comunicación a la Sociedad y al Estado Nacional en la cual indicó que la orden que decidió el otorgamiento de las Medidas de Emergencia dejará de ser vinculante para ambas partes cuando (i) se dicte el laudo final del Tribunal Arbitral, salvo que dicho Tribunal decida expresamente lo contrario; (ii) se retiren todas las demandas; o (iii) se termine el arbitraje antes del dictado de un laudo final. A la fecha, la medida se encuentra plenamente en vigencia.

Paralelamente, con fecha 24 de octubre de 2022, la Sociedad presentó ante la CCI la solicitud de Arbitraje a efectos de que la controversia suscitada en relación con la vigencia del Acuerdo Integral sea resuelta de conformidad con el mecanismo contractualmente establecido y el marco jurídico aplicable, habiéndose formulado reserva de ampliar las pretensiones de la Sociedad. Asimismo, de forma complementaria, con fecha 28 de octubre, se realizó una presentación ampliatoria de la demanda arbitral, la cual tiene como objeto

procurar el cobro de los montos adeudados en concepto de inversión neta no amortizada y sus intereses hasta el día 31 de diciembre de 2021.

El 2 de noviembre de 2022, la Secretaría de la Corte Internacional de Arbitraje de la CCI notificó al Estado Nacional tanto la Solicitud de Arbitraje como la Ampliación de la Solicitud de Arbitraje.

En relación con la conformación del Tribunal Arbitral, finalmente quedó constituido de la siguiente manera: (i) el Dr. David Arias como co-árbitro por cuenta de la Sociedad; (ii) el Dr. Diego Fernández Arroyo como co-árbitro por cuenta del Estado argentino; y (iii) la Dra. Dyalá Jiménez como presidente del Tribunal Arbitral

Con fecha 29 de marzo de 2023, el Tribunal Arbitral envió una comunicación a las partes en la que se adjuntaron los borradores del Acta de Misión y de la Orden de Procedimiento Nº 1 y se invitó a las partes a remitir al Tribunal Arbitral sus observaciones y comentarios el o antes del 10 de abril de 2023. En dicha comunicación el Tribunal Arbitral propuso la celebración de la audiencia preliminar sobre conducción del procedimiento para el 17 de abril de 2023.

Con fecha 10 de abril de 2023, la Sociedad envió al Tribunal Arbitral sus comentarios a los borradores de Acta de Misión y de la Orden de Procedimiento Nº 1. Por su parte, el 12 de abril de 2023, el Tribunal Arbitral remitió a la Sociedad la presentación realizada por el Estado Nacional con fecha 10 de abril de 2023 por la que se remitió a la presentación del 26 de diciembre de 2022 y reiteró sus objeciones a la jurisdicción de la CCI.

Adicionalmente, el 14 de abril de 2023 la Sociedad realizó una presentación ante el Tribunal Arbitral a fin de actualizar el monto de la Solicitud de Arbitraje incluyendo el año 2022 y precisar sus pretensiones.

El 14 de abril de 2023, el Estado Nacional hizo una presentación ante el Tribunal Arbitral en la que informó que participaría de la audiencia programada para el 17 de abril de 2023, aclarando que ello no implica consentimiento de la jurisdicción arbitral. El Tribunal Arbitral llevó a cabo la audiencia sobre conducción del procedimiento, de la que participaron los representantes de la Sociedad y del Estado nacional. En ese marco, el Estado Nacional reiteró que no reconocía la jurisdicción y competencia de la CCI y del Tribunal Arbitral, adelantó que no firmaría el Acta de Misión y planteó una solicitud de suspensión del trámite del arbitraje y, en forma subsidiaria, una solicitud de bifurcación del procedimiento para que el Tribunal Arbitral se expida en primer lugar sobre su jurisdicción y competencia. Asimismo, la Sociedad rechazó los planteos del Estado nacional y solicitó al Tribunal Arbitral que se abriera una fase incidental antes de que tomara una decisión al respecto.

Con fecha 18 de abril de 2023, el Tribunal Arbitral envió a las partes la Orden de Procedimiento N° 1 relativa al incidente originado en virtud de la solicitud de suspensión y bifurcación en subsidio planteada por el Estado Nacional e invitó a la República Argentina a presentar un escrito de posiciones respecto a su solicitud el o antes del 2 de mayo de 2023, y a la Sociedad a presentar un escrito de contestación a la solicitud el o antes del 16 de mayo de 2023.

El 26 de abril de 2023 el Tribunal Arbitral remitió a las partes el Acta de Misión firmada por la Sociedad y por el Tribunal y, en atención a que el Estado nacional no suscribió el Acta, la sometió a la Corte de la CCI en los términos del art. 23.3 del Reglamento de la CCI para su aprobación, lo que fue comunicado a las partes. Asimismo, el Tribunal Arbitral comunicó a las partes la Orden de Procedimiento Nº 2 relativa a las reglas para la conducción del arbitraje.

Con fecha 12 de mayo de 2023, la Secretaría de la CCI comunicó a las partes que el 11 de mayo de 2023 la Corte aprobó el Acta de Misión firmada por la Sociedad y el Tribunal Arbitral e invitó a la demandada a firmarla. Asimismo, invitó al Tribunal Arbitral a remitirle el Calendario Procesal a más tardar el 18 de mayo de 2023 y, alternativamente, en caso de que aún no haya sido aprobado, solicitó se le informe dentro de ese plazo la fecha prevista para su recepción.

Dentro del plazo otorgado a tal efecto, el 15 de mayo de 2023 envió al Tribunal Arbitral su contestación a los planteos de suspensión y bifurcación en subsidio realizados por el Estado nacional en su presentación del 2 de mayo de 2023.

El 18 de mayo de 2023, el Tribunal Arbitral comunicó a las partes la Orden Procesal Nº 3, a través de la cual resolvió rechazar las solicitudes de suspensión y bifurcación del procedimiento arbitral realizadas por el Estado nacional, y ordenó la continuación del proceso invitando a las partes a comentar lo atiente al Calendario Procesal.

El 22 de junio de 2023, el Tribunal Arbitral comunicó a las partes que ese mismo día la Secretaría transmitió el Calendario Procesal a la Corte de la CCI, e informó que ésta última fijó el 29 de marzo de 2025 como plazo para dictar el laudo final.

Con fecha 31 de agosto de 2023, la Sociedad presentó su Memorial de demanda. Con fecha 30 de noviembre el Estado Nacional contestó el memorial de Demanda. Actualmente, el expediente sigue su curso conforme el Calendario Procesal fijado por el Tribunal Arbitral.

c) Consideraciones adicionales

Las consecuencias de las acciones antes mencionadas pueden ser variadas, dependiendo de la evolución de cada una de ellas. Si bien a la fecha la Sociedad no ha sido notificada de la demanda de nulidad del Acuerdo Integral, se genera una incertidumbre respecto de su resolución y el eventual impacto que ella pudiera tener en la valuación del Derecho de cobro del estado de situación financiera, así como en el plazo y/o términos de la concesión, en el método establecido para la revisión tarifaria y en el desarrollo de la actividad de la Sociedad en la gestión del Acceso Oeste.

La Dirección de la Sociedad mantiene la cautela en cuanto a las posibles consecuencias y considera que, con la información disponible a la fecha de emisión de la presente Memoria, no se puede aún anticipar cuál será el resultado final de la causa judicial y los efectos que ella pudiera tener al final del proceso, cuyas variables no se encuentran bajo el control de la Sociedad y cuyo trámite dependerá de un extenso período probatorio.

En el caso que no prosperara en Sede Judicial la demanda por lesividad iniciada por el Estado Nacional, la Sociedad continuará con la explotación de la Concesión bajo los lineamientos previstos en el AIR y, asimismo, se deberán acordar las medidas necesarias que permitan equilibrar el Contrato de Concesión con motivo de los incumplimientos del Concedente mencionados en esta misma Nota.

En el eventual caso de considerarse como supuesto que la acción de lesividad prosperara en sede judicial a favor del Estado Nacional declarándose la nulidad del AIR, debería retrotraerse la situación a la Renegociación Contractual iniciada en el año 2002, quedando pendiente nuevamente la Instancia de Revisión Final prevista en el Acuerdo de Renegociación Contractual firmado entre la Sociedad y el Concedente en el año 2006. Asimismo y bajo este supuesto, si bien la medida cautelar inicialmente solicitada por el Estado Nacional no fue admitida por el juez interviniente en la causa, el plazo de Concesión extendido hasta el 31 de diciembre de 2030 a partir de la vigencia del AIR, con el fin de permitir el repago de la deuda no amortizada acordada, hubiese finalizado el 31 de diciembre de 2018, generándose una incertidumbre sobre la fecha de finalización del plazo de la explotación de la Concesión por parte de la Sociedad.

Es importante resaltar que desde que la Sociedad tomó conocimiento del procedimiento de "revisión" del Acuerdo Integral, ha reafirmado en todo momento que el Acuerdo Integral es plenamente legítimo y fue aprobado por las máximas autoridades del Estado Nacional, siendo el resultado de un proceso de renegociación que se extendió por dieciséis (16) años. Dicho proceso comenzó en el año 2002, siguió con un acuerdo parcial aprobado en 2006 y se completó en el año 2018 con la firma del Acuerdo Integral, habiéndose cumplido con todas las instancias de control establecidas en la normativa aplicable.

Si bien a la fecha aún existe un moderado grado de incertidumbre con motivo de haberse dejado sin efecto la Resolución del 6 de diciembre de 2022 por medio de la cual la Jueza de primera instancia había resuelto no hacer lugar a la medida cautelar solicitada contra la Sociedad y, a su vez, la Cámara del fuero dispuso la asignación de las actuaciones a un nuevo juzgado para su intervención, la Sociedad considera posible el dictado de medidas cautelares de alcance limitado por el actual Juez de la causa, manteniendo la continuidad de la Sociedad en la administración y operación de la Concesión del Acceso Oeste mientras tramite el proceso judicial. En consecuencia, los Estados Financieros de la Sociedad fueron preparados de acuerdo con el principio de empresa en marcha.

La Dirección de la Sociedad con el apoyo de sus asesores legales consideran que existen elementos de relevancia y argumentos suficientes para sustentar plenamente la legitimidad del Acuerdo Integral. En

consecuencia, la Sociedad continuará efectuando todas las presentaciones necesarias para el resguardo de sus derechos y el de sus accionistas.

III. d) OTROS ASPECTOS VINCULADOS A LA CONCESIÓN

- Causa judicial Nº 4730/2019

En el marco de la causa judicial N°4730/2019 que tramita ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 6, Secretaría N° 11, la cual fuese iniciada a instancias de una denuncia efectuada en base a la supuesta comisión de delitos por parte de cuatro altos exfuncionarios y el apoderado de Autopistas del Sol S.A. y Grupo Concesionario del Oeste S.A. (Andrés Barberis) que oportunamente intervinieron en el marco del procedimiento de aprobación del Acuerdo Integral.

Con fecha 1º de julio de 2021, la Sra. Jueza a cargo de la causa resolvió: (i) declarar la Falta de Mérito respecto de los cuatro exfuncionarios públicos nacionales antes referidos que se encontraban procesados; (ii) dejar sin efecto la prohibición de salida del país que se había dispuesto respecto de cuatro exfuncionarios y del entonces Presidente de la Sociedad, Sr. Andrés Barberis, quien nunca fue formalmente indagado ni procesado, pero que no obstante ello se encontraba alcanzado por la medida restrictiva; y (iii) ordenar la realización de un examen pericial interdisciplinario (encomendado a un cuerpo especializado de peritos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en adelante "CSJN"), a fin de efectuar un análisis general del AIR y sus antecedentes en base a puntos de pericia propuestos por la misma Magistrada.

Ante las apelaciones presentadas por la Unidad de Información Financiera (UIF) y la DNV, con fecha 30 de septiembre de 2021, la Sala II de la Cámara Criminal y Correccional Federal resolvió por mayoría, en lo sustancial: (i) confirmar la declaración de Falta de Mérito dispuesta por el Juzgado respecto de los cuatro exfuncionarios públicos nacionales que en su momento debieron prestar declaración indagatoria; y (ii) encomendar al Juzgado continuar con la instrucción de la causa a fin de que las diligencias pendientes sean llevadas adelante con la celeridad necesaria.

La defensa del Sr. Andrés Barberis designó peritos consultores técnicos de parte y asimismo propuso puntos de pericia adicionales para someterlos a consideración de los peritos oficiales.

Con fecha 30 de junio de 2023, el cuerpo de Peritos del Poder Judicial de la Nación Especializados en Casos de Corrupción y Delitos contra la Administración Pública junto con los peritos designados por las partes suscribieron la versión final del informe pericial interdisciplinario ordenado en fecha 2 de julio de 2021, el cual ya ha sido anexado a las actuaciones.

Al haberse producido la finalización de la subrogancia de la Dra. Capuchetti, a partir del 5 de octubre de 2021, el Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 6 ha quedado a cargo del Dr. Daniel Rafecas, de forma interina.

Con posterioridad a la presentación de la pericia, el Juzgado interviniente citó a audiencia testimonial a los peritos oficiales para que respondan sobre preguntas efectuadas por el juzgado, las cuales tuvieron lugar durante el mes de septiembre de 2023.

Al haberse producido la finalización de la subrogancia del Dr. Daniel Rafecas, desde el mes de septiembre pasado, el Juzgado Criminal en lo Correccional Federal Nº 6 ha quedado a cargo del Dr. Ariel Lijo.

De acuerdo a los elementos probatorios existentes en la causa que fueran aportados tanto por el Sr. Andrés Barberis como por los demás exfuncionarios objeto de la denuncia, y que constan además en documentos oficiales y de carácter público, los asesores legales de la Sociedad consideran que existen elementos de relevancia para sustentar plenamente la legitimidad del proceso de renegociación del Contrato de Concesión.

- Plan de Obras e Inversiones previsto en el AIR – Actas de constatación

La Sociedad ha sido notificada de nueve Actas de Constatación el 31 de octubre de 2019, 17 Actas de Constatación el 19 de febrero de 2020 y 16 Actas de Constatación el 16 de diciembre de 2021, todas ellas relacionadas con presuntas demoras en el inicio y/o ejecución correspondientes a los ejercicios 2018, 2019 y 2020, respectivamente, del Plan de Obras e Inversiones previsto en el AIR (Obras previstas prioritarias - Anexo VI.A del AIR - y de expansión - Anexo VI.B del AIR - y Capex Operativos - Anexo II del AIR). En todas ellas la Sociedad solicitó vista de las actuaciones y presentó los respectivos descargos mediante los cuales se

procedió a contestar y rechazar las imputaciones, habiéndose deducido las defensas, reservas de derecho y ofrecimiento de pruebas correspondientes. Asimismo, se dejó constancia que la Sociedad podría ampliar sus descargos una vez que se le permita tener acceso a los expedientes.

En relación con las últimas Actas recibidas, durante el mes de enero de 2022, la DNV otorgó vista de los expedientes, lo que generó que la Sociedad haya efectuado una nueva presentación ampliando los fundamentos oportunamente presentados con fecha 31 de enero de 2022.

Durante el mes de octubre de 2022, la Sociedad realizó una nueva presentación ampliando los descargos efectuados oportunamente y reiterando las medidas de prueba oportunamente solicitadas en los descargos.

A la fecha de emisión de la presente Memoria, la Sociedad no ha sido notificada de ninguna decisión de fondo adoptada por la DNV sobre los planteos formulados por la Sociedad.

La Sociedad, junto con los asesores legales, oportunamente han analizado el alcance de las actas y demás actuaciones vinculadas con los procedimientos en curso y efectúan el seguimiento de los expedientes de modo de articular todas las defensas necesarias para la preservación de sus derechos. Los asesores legales de la Sociedad consideran que ésta cuenta con argumentos serios y razonables que dan sustento a una adecuada defensa.

IV. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA AUTOPISTA

La Sociedad tiene como actividad principal la construcción, mantenimiento, administración y explotación del Acceso Oeste, uno de los más importantes corredores viales de la Argentina en términos del volumen de tránsito. La Autopista conecta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la ciudad de Luján y la Zona Oeste del conurbano bonaerense, un área densamente poblada y en rápido crecimiento.

El Acceso Oeste atraviesa los partidos de Tres de Febrero, Morón, Ituzaingó, Merlo, Hurlingham, Moreno, General Rodríguez y Luján, que cuentan con una población de aproximadamente 2,2 millones de habitantes. Si se incluyeran además a los vecinos de partidos con gran población ubicados en la zona de influencia de la Autopista, como La Matanza, San Andrés de Giles y Mercedes, se estima que la población directamente beneficiada por el Acceso supera los 4 millones de habitantes.

La Autopista se encuentra dividida en cuatro tramos, los tres primeros forman parte de la Ruta Nacional Nº 7 y el último de la Ruta Nacional Nº 5. El primer tramo, de 8,65 km. de largo y cuatro carriles por sentido, se extiende desde la Avenida General Paz hasta la Avenida Vergara, en el partido de Morón. El segundo tramo, de 15,08 km. de largo, posee cuatro carriles por sentido entre la Avenida Vergara y la calle Martín Fierro, en el partido de Ituzaingó y desde allí hasta la Ruta Provincial Nº 23 en Moreno, posee tres carriles de circulación por sentido. El tercer tramo de 26,44 km. de largo y dos carriles por sentido se extiende desde Moreno hasta el empalme con la Ruta Nacional Nº 5 en las afueras de la ciudad de Luján. Es importante destacar que durante el año 2014 se comenzaron las obras del tercer carril en este tramo, en el sector que inicia en Ruta Provincial Nº 23 y concluyendo en el puente Wilde-Gorriti. Finalmente, parte del cuarto tramo fue inaugurado en 2008 con una nueva calzada de dos carriles por sentido, de 2,3 km. de longitud, que va desde el empalme con la Ruta Nacional Nº 7 hasta el empalme con la ex Ruta Nacional Nº 7. El Tramo I fue construido en su totalidad por la Sociedad mientras que los otros tres, si bien ya existían al momento de la toma de posesión del Acceso Oeste, fueron objeto de importantes mejoras. De forma paralela a la traza de la Autopista, y a cada uno de sus lados, existen calles colectoras pavimentadas que se desarrollan discontinuamente con una longitud total superior a los 85 km. sumando ambos sentidos. En 2022, se ejecutaron las obras del 4º Carril entre J.M. Paz y Camino del Buen Ayre, del 3º Carril entre Wilde y Gorriti y de la Rama de Enlace R.N. Nº 5 y R.N. Nº 7.

Los usuarios disponen de 4 áreas de servicios ubicadas en puntos claves, 3 centros de emergencias, un Centro Integral de Atención al Cliente, un punto de retiro de dispositivos de TelePASE y 33 estaciones de peaje que se distribuyen en 128 vías (40 manuales, 21 mixtas y 67 vías de TelePASE).

De todas las estaciones de peaje dos de ellas son denominadas "troncales", pues cruzan todo el ancho de la Autopista y cobran la tarifa a los vehículos que pasan en ambos sentidos. Dichas estaciones se encuentran en Ituzaingó, en el Tramo II, y en Luján, en el Tramo III. Respecto al resto de las estaciones, dependiendo de su proximidad a las troncales y al destino del vehículo, están ubicadas para cobrar el peaje al entrar o al salir de la Autopista por ellas.

V. GESTIÓN Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD

Durante el ejercicio 2023 la Sociedad se vio en la necesidad de centrar gran parte de sus esfuerzos en monitorear la evolución de las variables que tienen relación con el negocio con el fin de minimizar el impacto financiero generado ante el atraso de los aumentos tarifarios parciales obtenidos y el contexto altamente inflacionario que repercute directamente en el incremento de los costos de explotación. Asimismo, realizando los mejores esfuerzos para mantener segura y a su vez mejorar la prestación de los servicios a los usuarios y la ejecución de inversiones en tareas que hacen a la seguridad vial, el mantenimiento y la operación de la concesión, obligaciones contractuales éstas que han sido prestadas por la Sociedad a lo largo de todo el plazo de la Concesión.

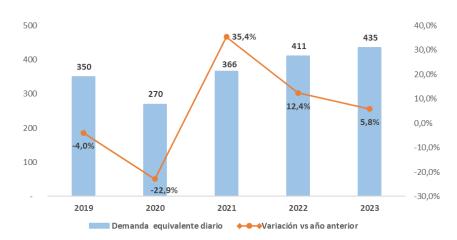
La gestión de la Sociedad se encuentra enmarcada por la administración y cumplimiento del Contrato de Concesión el cual constituye su objeto social. Para ello, y basado en la Visión "Ser el operador líder en la industria de la infraestructura para la movilidad, contribuyendo al desarrollo del país" y en la Misión orientada a los clientes, accionistas, empleados y comunidad, la Sociedad determina anualmente objetivos estratégicos de gestión que componen las pautas del desarrollo anual del negocio.

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el plan de negocios, cada Dirección establece los objetivos inherentes a su área, los cuales están alineados con el mencionado plan. A tal efecto, las principales actividades se describen a continuación:

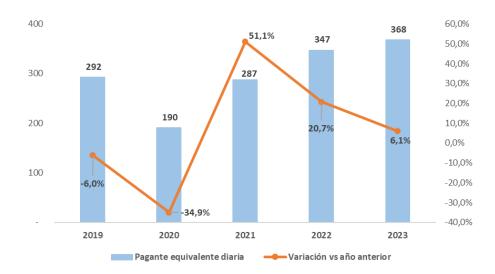
- V. a) Ingresos por peaje y tránsito
- V. b) Operación de peaje
- V. c) Seguridad Vial
- V. d) Conservación y Mantenimiento
- V. e) Obras y Repavimentaciones
- V. f) Calidad del Servicio
- V. g) Atención al Cliente
- V. h) Personas y Organización
- V. i) Administración de Personal
- V. j) Seguridad e Higiene
- V. k) Sistemas y Tecnología
- V. l) Reingeniería de Procesos y Gestión de Calidad
- V. m) Asuntos Legales
- V. n) Gestión de Compliance

V. a) Ingresos por peaje y tránsito

La demanda de tránsito pasante durante el ejercicio 2023, alcanzó el promedio de 435 mil vehículos diarios, incrementándose un 5,8% en comparación con el año anterior, debido en gran parte por el desarrollo demográfico que ha tenido el corredor Oeste, principalmente luego de la Pandemia del año 2020.



Por su parte, el tránsito pagante aumentó el 6.1% respecto del año anterior. Esta situación se genera, principalmente, por la implementación de los nuevos medios de pagos que se incorporaron y han ido incrementándose paulatinamente desde el nuevo contexto generado por la pandemia COVID-19 a la fecha, lo que posibilitó mejorar la gestión de cobro en los últimos ejercicios.



A pesar de la recuperación de la demanda de tránsito mencionada previamente, los ingresos por peaje comparados en moneda homogénea con el ejercicio anterior registraron una disminución de un 23,7%, lo que pone en evidencia, la pérdida de ingresos por el congelamiento de las tarifas y la falta de compensación del Estado respecto de la inflación registrada en el ejercicio.

V. b) Operación de Peaje

Durante el ejercicio 2023 se continuaron implementado iniciativas para aumentar la utilización de la Infraestructura, mejorar los procesos de gestión y control de la operación de peaje, y seguir con la difusión de la utilización del sistema dinámico a través del uso del *TelePASE* que permite gestionar de manera más eficiente la demanda de los vehículos que circulan en la autopista.

Las principales acciones llevadas a cabo durante el presente ejercicio:

- Crecimiento del tránsito dinámico como medio de pago (TelePASE)

Las operaciones mediante el sistema de Tele*PASE* tuvieron un incremento en el año 2023 del 4,5% respecto del ejercicio anterior, teniendo una participación al cierre del 70,7% del tránsito que utiliza esta modalidad. Durante el año los dispositivos habilitados aumentaron un 18% mientras que los dispositivos colocados: aumentaron un 52%.

Durante el ejercicio se fomentaron campañas y estrategias comerciales para fomentar el uso de este dispositivo. La Sociedad ofrece a los usuarios múltiples alternativas para el pago del peaje; propiciando y fomentando el uso del Tele*PASE*, pospago y prepago.

Adicionalmente, cabe mencionar que el sistema *TelePASE* habilita al usuario a abonar el peaje sin detener la marcha mediante la lectura de un dispositivo colocado en el parabrisas de su vehículo. La tecnología empleada en el sistema de *TelePASE* es la misma que utilizan las autopistas 25 de Mayo, Perito Moreno, Ricchieri, Ezeiza - Cañuelas, Buenos Aires - La Plata, Illia, Camino Parque del Buen Ayre, el Acceso Norte, y el resto de las rutas y corredores que conforman la Red Nacional de *TelePASE*, lo que permite que el usuario pueda adherirse al sistema de pago automático de todas estas autopistas mediante la adquisición de un único dispositivo en cualquiera de ellas, que le posibilita circular por todas estas vías sin realizar trámite alguno ante las operadoras de las otras autopistas.

- Mejoras en la gestión de operación de cobro

En el presente ejercicio se puede observar una mejora en la gestión de cobro con respecto al año 2022, evidenciada por el aumento del tránsito pagante en un 6,1%, por sobre el aumento de la demanda de un 5,8%.

Se realizaron mejoras en la infraestructura del Centro de Atención Remota (CAR), como así también conversiones de personal de vías a operadores CAR para ofrecer un servicio dinámico en las 67 vías *TelePASE* y con alrededor de 80 operadores. La atención al usuario se extiende a 24 horas, a través de turnos full y part time.

V. c) Seguridad Vial

Durante el año, la Sociedad diseñó y puso en funcionamiento un Chatbot a través de WhatsApp, con números independientes para cada autopista. A través de este canal el usuario o un familiar (no es necesario que este en la traza de autopistas), pueden comunicarse con nuestro centro de emergencias las 24hs, para informar un accidente, solicitar una asistencia/grúa u otro riesgo. Dependiendo de la complejidad, pueden comunicarse con un operador.

Se capacitaron a los operadores y coordinadores, para la atención y mejoras del chat. El chatbot comienza con una preatención automática y va canalizando al usuario según la necesidad, facilitando al operador información para el servicio que debe brindar. También permite es el envío de fotos y/o ubicación, para el usuario que no es habitué y no conoce la autopista, poder saber dónde se encuentra de forma rápida y segura.

Como cada año, Autopistas del Oeste impulsa su Campaña Anual de Seguridad Vial comprometida con un mensaje de difusión y concientización vial, cuyo tópico se basa en los resultados obtenidos en su Observatorio Vial Anual, respecto al comportamiento de los conductores del Acceso Norte y la Av. General Paz.

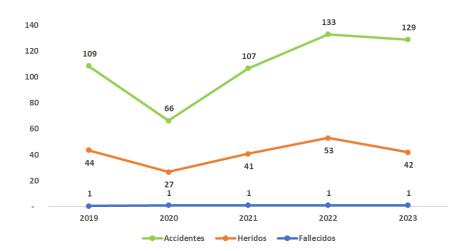
Este estudio, que responde a protocolos homologados internacionalmente, se lleva a cabo con el apoyo técnico de CESVI, Centro de Experimentación y Seguridad Vial de Argentina.

Se planteó este tópico como eje de la Campaña de Seguridad Vial 2023, tomando la relación de seguimiento entre los tres tipos de vehículos más destacados: motos, autos y camiones.

El mensaje "ponete en #ModoAuto" está presente en carteles de variados formatos, ubicados en puntos estratégicos a lo largo de toda la concesión.

En el siguiente gráfico se presenta un resumen de los indicadores sobre la accidentología vial en la autopista. En ellos se puede observar, que los indicadores presentan una tendencia al aumento con respecto al 2019 y años anteriores:

Promedio mensual de accidentes, heridos y fallecidos



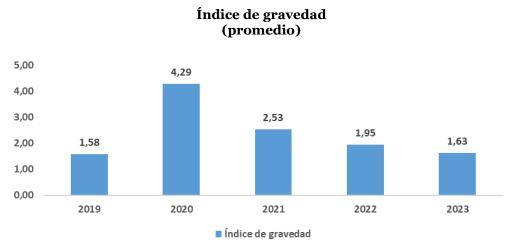
Los siguientes gráficos muestran la evolución de los indicadores de peligrosidad y mortalidad:



 $IP-Índice \ de \ Peligrosidad: \ Representa el \ número \ de \ accidentes \ con \ víctimas \ en \ relación \ con \ el \ tránsito \ por \ kilómetro \ medio \ anual \ (Ip=Av*10^8/E)$



 $IM-Índice \ de \ Mortalidad: \ Representa \ el \ número \ de \ fallecidos \ en \ relación \ con \ el \ tránsito \ por \ kilómetro \ medio \ anual \ (Ip=Av*10^8/E).$



IG – Índice de Gravedad: Muestra los fallecidos en relación con los accidentes con víctimas.

V. d) Conservación y Mantenimiento

Durante el año 2023 se realizaron diversos trabajos de mantenimiento de rutina que se focalizaron en la conservación de toda la infraestructura caminera, con el objeto de brindar a los usuarios las mejores condiciones de confort y seguridad en cumplimiento de los parámetros de calidad establecidos.

El plantel permanente que desarrolla estas tareas está compuesto por 63 operarios distribuidos en 12 cuadrillas o equipos de trabajo, a los que se suman las empresas subcontratadas para distintas tareas y/o servicios.

Las principales tareas realizadas durante el año 2023 fueron las siguientes:

- <u>Parquización y limpieza de la zona de camino</u>: Se efectuaron las tareas necesarias de corte de pasto y limpieza, para mantener en adecuadas condiciones las 438 hectáreas de espacios verdes y las 17.743 especies arbóreas plantadas en el Acceso Oeste. Se recolectaron más de 2.496 toneladas de basura con equipos propios y contratados. Con la finalidad de mantener limpias las banquinas se realizaron más de 5.013 km. de barrido y soplado mecánico.
- <u>Sistema de desagües</u>: Se llevaron a cabo tareas de desobstrucción y limpieza sobre 1.200 alcantarillas. A efectos de permitir el correcto escurrimiento del agua de la calzada hacia las cunetas, se efectuó el mantenimiento y perfilado de 115 km. de cunetas y bajo barandas de Flex-beam.
- <u>Señalización horizontal y vertical</u>: Se efectuó el mantenimiento de la demarcación horizontal en Calzada y Colectoras, se pintaron 19.032 m2 de pintura en Spray y Extrusión. Se realizaron tareas de reposición, limpieza y alineación de rutina en la Señalización Vertical existente.
- <u>Sistema de defensas</u>: Fue necesaria la reparación de unos 5.446 metros lineales de defensas Flexbeam, producto de colisiones. Se ejecutó limpieza bajo Flex-beam en 74 km. Asimismo, se repusieron 10.688metros lineales de cercos de seguridad, debido a vandalismos o robos.
- <u>Pavimentos</u>: Como complemento de las obras mayores de rehabilitación de calzadas, se realizaron trabajos de bacheo menor en concreto asfáltico sobre banquinas, calzadas principales y colectoras, colocando unas 6.974 tn. y se rehabilitaron 4.000 m2 de pavimentos de hormigón en calles colectoras y peajes. Asimismo, se ejecutó el sellado de juntas y fisuras en unos 33.813 m.

V. e) Obras y Repavimentaciones

Durante el ejercicio se continuó con el plan de mantenimiento ordinario de calzadas a los fines de mantener la traza en buenas condiciones de transitabilidad. El programa de reparaciones de calzadas en concreto asfáltico ejecutado durante el 2023 se focalizó principalmente en trabajos de bacheo menor sobre banquinas, calzadas principales y calles colectoras colocando unas 6.974 toneladas.

En cuanto al programa de reparaciones de calzadas de hormigón, se rehabilitaron 4.000 m2 de pavimentos de hormigón en calles colectoras y peajes.

En todos los casos, luego de las intervenciones sobre los pavimentos, se restituyó la demarcación horizontal existente.

En lo que se refiere a la conservación de estructuras, se realizaron las siguientes tareas de mantenimiento extraordinario:

- Viaducto Calle Quintana R-07 PK 29,380
- Viaducto Ruta Provincial N°23 R-07 PK 36,120
- Ruta Provincial N°24 R-07 PK 47,660.

Asimismo, se finalizó la construcción e instalación de una nueva pasarela peatonal en la PK 52,880.

V. f) Calidad del Servicio

La Sociedad ha continuado durante el 2023 con su gestión proactiva en redes sociales, ofreciendo información a sus usuarios y seguidores a través de sus perfiles institucionales en las plataformas Twitter, Instagram, Facebook y LinkedIn.

Las instancias del tránsito en tiempo real, ya sea por los eventos viales cotidianos espontáneos, o las condiciones de circulación a partir del accionar planificado de obras y mantenimiento de infraestructura, son comunicadas a través del canal Twitter, capitalizando su inmediatez. Por los canales que ofrece Instagram, Facebook y LinkedIn se difunde información complementaria de obras, mantenimiento y todo tipo de accionar, así como la orientación a usuarios y vecinos frente a variadas consultas.

Es importante destacar también que el sitio web institucional es un portal disponible y actualizado para mantener informado constantemente al usuario.

El área de Relaciones Institucionales de la empresa lleva adelante el relacionamiento en tiempo real con los principales referentes de comunicación del estado del tránsito en medios radiales, digitales, gráficos y televisivos. La comunicación de las condiciones de circulación a los usuarios es central y refleja el compromiso diario y constante de la Sociedad.

En el planeamiento de la calidad nuestro objetivo es precisar y determinar las necesidades y, desarrollar un servicio que satisfaga a nuestros clientes. Por estas razones, los equipos de ingeniería y operaciones se encargan diariamente de la gestión de la seguridad vial y el confort de la infraestructura vial, a través de correctas actuaciones tanto de obras nuevas como de mantenimiento, tales como:

- Mantenimiento de calzadas, ramas de ingreso y salida, pasarelas peatonales y banquinas.
- Mantenimiento del sistema de electricidad, iluminación y semáforos.
- Limpieza, reparación y reemplazo de señalización vertical y horizontal adecuada para un correcto emplazamiento.
- Mantenimiento de elementos de contención: defensas metálicas, de hormigón, barandas y alambrados. Permanente preservación de estas estructuras ante daños por impacto o vandalismo.
- Mantenimiento de más de 430 hectáreas de áreas verdes, con 17.700 árboles y arbustos de distintas especies y portes. Corte de pasto, raleo de ramas inferiores y poda en altura para garantizar la visibilidad de señalización y seguridad vial, reemplazo de plantas chocadas o enfermas, riego de ejemplares jóvenes, retiro de residuos arrojados clandestinamente.

Durante el 2023, se recogieron arrojos clandestinos, los que se dispusieron responsablemente para su reciclaje, entre otros, 320 kg de envases de papel o cartón.

El aspecto más importante para destacar dentro de la prevención y seguridad vial es la gestión comprometida y sostenida del equipo profesional de asistencia vial 24 hs.

- Base de atención 24 horas los 365 días del año.
- Operación del sistema de monitoreo de calzadas principales y colectoras mediante cámaras ubicadas estratégicamente cubriendo 53 kilómetros de la concesión.
- Línea 140 emergencias viales 24 horas desde celulares. Sistema georreferencial de comunicación automática con la base operativa de zona que permite localizar el evento y alertar al equipo de seguridad vial para la asistencia.
- Línea de contacto escrito por whatsapp para dar aviso de siniestro y anomalías sobre la calzada o bien. Solicitar servicio de grúa.
- Móviles de seguridad vial a cargo de personal profesional y totalmente equipados para la emergencia.
- La mayor tecnología en equipamiento para la señalización vial preventiva en tiempo real, ante siniestros o desvíos por obras.
- Servicio de grúas y asistencia mecánica para vehículos de todo porte.
- Redes sociales
- Medio ambiente
- Servicio de tratamiento de arrojos de fluidos tóxicos.
- Servicio de emergencias médicas.
- Coordinación con servicio de bomberos.
- Contacto operativo en tiempo real con autoridades policiales y judiciales de aplicación.

Centro Integral de Atención al Cliente.

La Sociedad desarrolla en forma permanente planes de mejora continua de su infraestructura en general, acorde con estándares internacionales que tienen por objeto dar respuesta a las necesidades y exigencias de los usuarios de la autopista.

El diseño permanente de soluciones tendientes a dotar al Acceso Oeste de adecuadas condiciones de transitabilidad y seguridad, es un objetivo central de la labor de la Sociedad. Para alcanzar esta meta se trabaja a diario en la búsqueda de alternativas que den solución a todos aquellos inconvenientes que supongan riesgos o demoras en el tránsito.

V. g) Atención al Cliente

A través del Centro Integral de Atención al Cliente brindamos a los clientes la atención necesaria, en lo que respecta a entrega, habilitación y rehabilitación de dispositivos TelePASE, orientación sobre el uso de la autopista de la Sociedad y cuestiones generales del servicio.

Durante el 2023, se llevó adelante el modelo de modernización de atención a través del mejoramiento de los canales de atención, impulsado por el "Chatbot", para evacuar dudas y consultas. Se mejoraron los canales de atención y se inició el proceso de tercerización de los servicios del Centro Integral de Atención al Cliente con el objetivo de mejorar el servicio y reducir costos operativos.

Por otro lado, el Libro Oficial de Quejas y Sugerencias en formato digital, continúa generando agilización en el proceso de gestión que impacta directamente en la reducción de los plazos de respuesta. Así, siendo el plazo legal de treinta días hábiles, el promedio alcanzado durante el presente ejercicio ha sido de seis días.

Finalmente fomentamos el uso de los canales de Autogestión de TelePASE, el envío de formularios de consultas por TelePASE para que los usuarios dispongan de este recurso durante las 24hs, los 365 dias del año.

V. h) Personas y Organización

Durante el ejercicio 2023, la Compañía ha continuado enfocándose en el desarrollo e implementación de la Gestión Integral de Talento por Competencias, que tiene por objetivo mejorar y desarrollar el desempeño y la idoneidad de los colaboradores y equipos de trabajo a fin de incrementar la efectividad organizacional.

Para la Sociedad, la capacitación y el desarrollo de sus colaboradores son actividades fundamentales, pues tienen como objeto obtener mejoras y funcionar como factor de motivación para el personal, sumado al desarrollo individual que repercute directamente en resultados para el grupo y consecuentemente, en los resultados organizacionales.

En materia de capacitación y desarrollo la Sociedad confeccionó un plan integral de capacitación orientado a las necesidades de la Compañía. Algunas de las actividades de capacitación brindadas durante el ejercicio 2023 fueron: gerenciamiento de proyectos, trabajos en altura, introducción a sistemas eléctricos, negociaciones avanzadas, seguridad vial aplicada a la infraestructura, descripción y evaluación de puestos, fundamentos de redes CCNA1, swiching y routing CCNA2, redes empresariales CCNA3, formación de lideres, seguridad radiológica, programa gerencial de negocios, phising, Power BI y RCP entre otras.

Por otro lado, la Sociedad continuó trabajando en la organización de las áreas operativas de manera que impacte eficientemente en el proceso de reclutamiento del personal temporario para la cobertura de vacaciones, reduciendo de esta manera la incorporación de personal externo.

V. i) Administración de Personal

El área de administración de personal de la Compañía tiene bajo su responsabilidad la gestión de los procesos administrativos que intervienen al incorporar empleados en relación de dependencia, administrar y gestionar los distintos tipos de contratos de trabajo, obras sociales, ART, administración de disciplina, control del presentismo y seguimiento del ausentismo, control de la documentación laboral a subcontratistas.

Durante el ejercicio 2023 la Sociedad continuó con las mejoras al sistema de gestión de personal y la interacción con los empleados. La Sociedad continuó desarrollando el sistema de workflow para formularios digitales del área. Asimismo, se han digitalizado el 100% de los procesos de la Dirección, que incluye recibos de haberes del personal, toda la información inherente de los empleados relacionados con liquidaciones, y el proceso de Onboarding (legajo digital), como así también todo documento que intervienen en la relación laboral de los empleados.

Continuando con los procesos de mejora, se estará desarrollado durante el 2024 la plataforma "Gestión de Talento" la cual será integrada en las plataforma existentes, haciendo cada vez más robusto el proceso de gestión empleados en una misma base de datos, así mismo se utilizará el Módulo GTI (Gestión del Tiempo), el cual también se encuentra integrado con los otros módulos, teniendo la particularidad de utilizar nuevas tecnologías en cuanto a la administración de recursos y control de los empleados

El total de personal al cierre del ejercicio es de 763 empleados, de los cuales el 87,4% corresponde a personal dentro de convenio y el 12,6% a personal fuera de convenio.

V. j) Seguridad e Higiene

Durante 2023 el área de seguridad e higiene de la Sociedad se enfocó en maximizar acciones de relevamientos, capacitaciones, análisis, identificación de riesgos e investigaciones de siniestros laborales, que permitan minimizar las bajas producidas por los mismos en el ámbito laboral.

Seguridad laboral y salud ocupacional

Durante el ejercicio 2023 se han realizado acciones para mejorar la gestión de la cantidad de días de baja que ocasionan los siniestros laborales, trabajando en conjunto con el área de Salud Ocupacional y la aseguradora de riesgos del trabajo, logrando mejorar la meta respecto al año anterior en una disminución de casi el 50% de días perdidos por accidentes laborales. Por otra parte, el área continúa trabajando en llevar a cabo un eficiente control de enfermedades inculpables, colaborando además con el control de ausentismo a fin de buscar vectores que impacten en una proyección de descenso de estadísticas.

Asimismo, el trabajo de campo fortalece el relevamiento constante de las condiciones de seguridad en los puestos y la ejecución de los trabajos de manera segura.

A continuación, se describen las actividades principales realizadas durante el año:

- Campaña de vacunación antigripal
- Control Bromatológico: Se efectuaron los controles mensuales por parte de una empresa contratista, verificando el cumplimiento según normativas de alimentos y estado general del servicio de comedor.
- Análisis del agua para consumo: Se efectuaron a través de una empresa externa contratada para analizar el agua proveniente de los dispensers y tanques.
- Seguridad contra incendios: Se continúa con el proceso de verificación de extintores, evaluación de sectores y disposición de equipos dando cumplimiento a las normas.
- Control de Plagas: Se han realizado tratamientos preventivos semanales en todas las áreas de la Compañía con el fin de evitar la proliferación de plagas.
- Se han brindado servicios de supervisión a obras diurnas y nocturnas.
- Programa de mediciones: Se realizaron mediciones en puestos de trabajo sobre potables agentes contaminantes.

Cuidado del medio ambiente

Se realizaron las siguientes mediciones ambientales respondiendo a la legislación vigente:

- <u>Programa de donación y reciclaje de RAEEs (rezagos de aparatos eléctricos -informáticos):</u> Se continuó con la gestión de donación de equipos informáticos obsoletos a centros que los restauran y/o reciclan para ser donados a Instituciones de bien público.
- <u>Programa de reciclaje de Residuos Sólidos Urbanos:</u> Se colocaron nuevos cestos identificando los tipos de residuos a arrojar con la finalidad de lograr la separación en origen en edificios de la compañía.

Los residuos reciclables (envases de papel y otros plásticos) recolectados, continúan siendo dispuestos en las Plantas sociales de clasificación y separación del CEAMSE para su posterior reciclaje.

- <u>Programa de reciclaje de papel con Fundación Garrahan:</u> Se continuó con el programa iniciado de acopio y disposición de papel recolectado en oficinas para su posterior reciclaje. El material fue retirado por la fundación del hospital pediátrico, quienes luego gestionaron su venta para obtener ganancias que benefician al nosocomio patrocinado.
- <u>Disposición final de Residuos Sólidos Especiales:</u> Los residuos especiales se clasifican y se acopian en un sector determinado destinado para tal fin a los efectos de realizar su disposición final por parte de empresas tercerizadas, habilitadas en las distintas dependencias Nacionales y Provinciales.

V. k) Sistemas y Tecnología

La tecnología y los sistemas de información son un factor clave para el crecimiento y la transformación de la Sociedad, permitiendo el cumplimiento de los objetivos propuestos y asegurando la continuidad de las operaciones en forma eficiente.

La tecnología y los sistemas de Información brindan la plataforma para la digitalización, optimización y automatización de procesos permitiendo que la información de la Sociedad esté disponible, sea oportuna y exacta para su operación y para la toma de decisiones.

Disponer de nuevos medios de pago electrónico, optimizar la gestión de la seguridad vial, mejorar el servicio al usuario y permitir la comunicación entre todos nuestros colaboradores y clientes son los temas que están entre sus metas más importantes.

Por otra parte, y dado el crecimiento de los ciberataques de los últimos años, se ha convertido indispensable efectuar las acciones necesarias para asegurar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información de la Sociedad y mitigar las consecuencias en caso de producirse un ciberataque. Por ello se toman acciones en forma permanente, preventiva y proactivamente, siguiendo como guía las mejores prácticas internacionales en la materia. Se efectúan, además, mediciones periódicas del índice de madurez, basados en estándares internacionales de ciberseguridad sumado a la realización de -al menos- un Pen Test (Test de intrusión) anual con objeto de detectar vulnerabilidades técnicas y humanas.

A continuación, se resumen las implementaciones, para destacar, realizadas por la Dirección de Sistemas y Tecnología durante el transcurso del año 2023:

• Up Grade del Sistema de Percepción de Peaje Fase I (vías):

En el primer cuatrimestre de 2023 se finalizó la Fase I del Up Grade del sistema de peaje, el cual se ha enfocado principalmente en la renovación de todos los controladores (PC Industrial) de vía y teclados de operador por equipos modernos y de mayores prestaciones. Además, se actualizó el software que utilizan los controladores (PC) de las vías de cobro.

• Up Grade del Sistema de Percepción de Peaje Fase II (N2, N3, CAR & Tesorería):

Finalizada la Fase I que se menciona en el punto previo, a mediados de 2023, se inicia la Fase II que consiste en el reemplazo de los servidores de los niveles N2 (Estaciones), N3 (Central) tanto en lo que corresponde a equipamiento (hardware) como al software que estos servers utilizan.

Es parte de este Up Grade, el reemplazo total del sistema utilizado por el Centro de Atención Remoto (CAR), migrando de un sistema desarrollado internamente al producto desarrollado por el proveedor internacional Kapsch, integrando así todo el sistema de peaje desde los niveles más bajos (vías) a los más altos (Central y CAR).

Se finalizó el año 2023 con este nuevo sistema implementado en las vías de TelePase de la Estación de cobro de peaje Brandsen (tramo II) permitiendo así iniciar y efectuar las pruebas de funcionamiento para continuar luego con el Up Grade del resto de las estaciones de peaje. Esta planificado finalizar este Up Grade el primer cuatrimestre del año 2024.

• Otras Mejoras al Sistema de Peaje

- Incorporación de nuevas cámaras lectoras de patente (OCR) en aquellas vías de TelePase que aún no contaban con estos dispositivos.
- Mejoras en los detectores automáticos de clasificación de vehículos (DAC) en 17 vías de cobro.
- Se han reubicado los armarios ubicados en 9 cabinas de cobro de TelePase (troncal Ituzaingó), llevándolos y reinstalándolos en el Túnel de Servicio. Esto permite, que acto seguido, las cabinas de cobro correspondientes, sean retiradas de las isletas.

Innovación

Se ha iniciado un proyecto que utiliza modernas técnicas de Inteligencia Artificial, en particular Video Analyites, para la Detección Automática de Incidencias en Calzada (DAI).

Este sistema, en el cual se ha comenzado a trabajar este año 2023, aprovechará los videos registrados por las cámaras de calzada existentes en la traza y los analizará en tiempo real utilizando técnicas de Video Analytics (IA). En caso de que, de este análisis sea detectado un objeto y/o vehículo detenido en calzada (para lo cual fue entrenado el modelo), se generará una alerta al operador de la base de seguridad vial para que actúe en consecuencia en el menor tiempo posible con objeto de resolver el incidente.

En 2023, se han dado los primeros pasos, correspondiente a la fase de entrenamiento del modelo. Se estima finalizar este proyecto a mediados del año 2024, en su primera etapa, para luego seguir creciendo en la aplicación de IA en los diferentes procesos de la Sociedad, donde aplique.

• Infraestructura Tecnológica

Al igual que en años anteriores, se ha mejorado y actualizado la infraestructura tecnológica (IT) de la organización, brindando así una mejor prestación a los clientes internos y externos, fortaleciendo al mismo tiempo todos los aspectos de la ciberseguridad.

Las acciones más relevantes son las mencionadas a continuación.

- Continuación del proceso de virtualización de servidores optimizando, además de las prestaciones funcionales, la ocupación de espacio físico y el consumo eléctrico y los tiempos de back up.
- Continuación del plan de renovación de PC de usuarios a Notebooks de los diferentes usuarios de la organización.
- Se ha reemplazado totalmente la Central Telefónica de las oficinas de la Sociedad, por un equipamiento nuevo con mayores prestaciones.

• Seguridad de la Información

La ciberseguridad continúa ocupando un lugar central entre los factores de riesgo de las organizaciones. En los últimos años y con el auge del teletrabajo, entre otras modalidades, ha crecido sensiblemente la cantidad de ciberataques. En nuestra Sociedad, año tras año, se continúa trabajando en mejorar la seguridad de la información con nuevos equipos, software y procedimientos sumando la concientización y capacitación del personal permanentemente.

Desde el año 2020 estamos siguiendo las recomendaciones de la normativa internacional 20CIS, con más de 170 controles desde básicos, fundacionales y organizacionales.

Las acciones realizadas durante 2023 son entre otras:

- Continuando con el cumplimiento del Frame Internacional aplicado a la ciberseguridad 20CIS, mejoramos el índice de Madurez desde 3,38 a 3,57.
- Implementación y puesta en marcha, a inicios de año, del Múltiple Factor de Autenticación o MFA, el cual requiere que todo usuario de los sistemas informáticos de la organización deba identificarse, no solo con una clave personal (password), sino con un segundo componente (Token y/o Móvil) reforzando la seguridad de los accesos a estos sistemas.

- Ejecución del PEN TEST anual, con resultados favorables. Estos han incluido Ataques Externos e Internos, ataques WiFi y ataques Phishing. En base a los resultados del Phishing se programa la capacitación correspondiente.
- La Sociedad implementó la herramienta KnowBe4 con objeto de mejorar la ciberseguridad y la protección de la información, permitiendo crear simulaciones de phishing e ingeniería social para evaluar la capacidad de los usuarios para identificar y responder a estas amenazas. Los resultados de estas simulaciones se utilizan para generar un indicador de madurez de la empresa en materia de seguridad de la información.

V. l) Reingeniería de Procesos y Gestión de Calidad

En el mes de mayo de 2023 se realizó la auditoría externa de mantenimiento de los sistemas gestión ISO9001 y 39001, extendiendo los certificados de la Sociedad por un período de 2 años. La próxima auditoria de mantenimiento de estos sistemas de gestión se llevará a cabo en mayo 2024. Se desarrollará con el ente certificador IRAM.

Continuando con los sistemas de gestión certificados por la ISO, en noviembre del 2023, se realizó el segundo mantenimiento de la norma ISO37001, relacionada con los sistemas de gestión antisoborno. Alcanzando la recomendación para el mantenimiento activo del certificado por un año más.

El Código de Ética y el Manual de Gestión Antisoborno han sido actualizados para asegurar su alineación con las normativas más recientes y las mejores prácticas.

Se generaron los documentos necesarios para presentar las diferentes auditorías, como el estudio de contexto, revisión por la dirección y análisis de partes interesadas, entre otros. Además, se realizó el seguimiento a las acciones resultado de auditorías internas y externas pasadas.

Durante el año 2023, el área de Gestión de Calidad generó e implementó una serie de capacitaciones en relación con el sistema integrado de calidad.

Adicionalmente se realizó un relevamiento de los procesos administrativos con el objetivo de identificar oportunidades de mejora relacionadas con la eficiencia de los recursos y tiempos, además de modernizar los procesos desde el punto de vista de la reingeniería de los mismos. En base a ello se implementaron 17 acciones.

En el último semestre de 2023, se llevó a cabo el seguimiento e implementación del módulo de SAP VIM, para automatizar la gestión y contabilización de facturas de proveedores, cuyo lanzamiento se produjo el 15 de enero de 2024.

En el próximo ejercicio la Sociedad continuará con las mediciones de satisfacción, evaluaciones de procesos, capacitaciones al personal en calidad y se fomentarán las acciones de mejora continua, para lograr procesos más eficientes.

V. m) Asuntos Legales

Durante el ejercicio bajo consideración, la Dirección de Asuntos Legales continuó desarrollando sus tareas habituales, encontrándose enfocada en observar el estricto cumplimiento de las obligaciones de la Compañía frente al Acuerdo Integral, como así también, salvaguardar los derechos de esta última frente al mismo.

Con motivo de las acciones emprendidas contra la Sociedad por parte de la anterior Administración de gobierno -que finalizara su mandato el pasado 10 de diciembre de 2023-, en el marco del procedimiento administrativo de revisión del Acuerdo Integral, durante el anterior ejercicio la Sociedad había adoptado dos vías de acción puntuales: (i) inició el procedimiento arbitral ante la Cámara de Comercio Internacional ("CCI"), en virtud de resultar la vía para la resolución de conflictos establecida por las partes en el propio Acuerdo Integral; y (ii) procedió a deducir las presentaciones pertinentes en Sede Judicial en el marco de la actuación iniciada por el Gobierno Nacional ante la Justicia en lo Contencioso Administrativo Federal. En tal sentido, se han efectuado todas las presentaciones correspondientes en ambas sedes con el objeto de defender y preservar los derechos de la Sociedad y de sus accionistas respectos del Acuerdo Integral, sin que a la fecha de la emisión de la presente Memoria exista una sentencia y/o laudo sobre el fondo de la cuestión.

Asimismo, durante el ejercicio, la Sociedad continuó realizando todo tipo presentaciones ante el Concedente y las máximas autoridades del Gobierno Nacional, efectuando los requerimientos del caso y se realizaron las correspondientes reservas para la preservación de los derechos de la Sociedad.

La Dirección de Asuntos Legales procedió a difundir la información pertinente -respecto de las novedades que tuvieron lugar en el marco de los expedientes arbitral y judicial mencionados precedentemente- mediante la publicación de los hechos relevantes a través de la autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores.

Asimismo, en la faz operativa y comercial de la Sociedad, intervino en la instrumentación de los procesos de adecuación de contrataciones relativas a la explotación de la concesión, como así también brindando soporte a las contrataciones complementarias que fueron necesarias implementar.

Por otra parte, participó activamente en la redacción de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas, que rigieron para los procesos de selección de oferentes y contratistas de obras y de servicios, y la administración de la ejecución de tales contratos. A su vez, se implementaron sistemas tendientes a la simplificación y agilidad en la gestión de los documentos licitatorios, así como la incorporación de un sistema que permita la agilización de la firma de documentos, logrando reducir considerablemente los procesos de firma de documentos.

En lo que se refiere al apoyo a las diferentes áreas, la Dirección de Asuntos Legales continuó brindando el asesoramiento ante las diferentes consultas que se le formularon y en la redacción de documentos con vinculación jurídica, principalmente en planteos de recursos administrativos, interposición de descargos contra actas de constatación emanadas del organismo de control, municipalidades y diferentes organismos públicos, entre otros.

En lo referido al Área Contenciosa de esta Dirección, la misma tiene como función la de intervenir ante los reclamos administrativos que recibe la Sociedad, que obedecen a hechos ocasionados por terceros por causas ajenas a la infraestructura vial, tales como el arrojo o caída de objetos en la traza por deficiente estiba; derrames de combustible; vehículos detenidos en lugares inapropiados y, en menor medida, negligencia de los propietarios de animales que circunstancialmente pudieren ingresar a la autopista.

Con relación a los reclamos en sede judicial, esta Dirección, junto con los distintos estudios externos que sirven de apoyo, brindan soporte técnico y probatorio en defensa de los intereses de la Sociedad en los distintos reclamos y/o juicios iniciados por la Sociedad o bien, en aquellos que la Sociedad es demandada.

Con relación a aspectos societarios, la Dirección continúa brindando soporte al Directorio de la Sociedad en los temas deferidos a convocatoria, desenvolvimiento y finalmente redacción de actas de reuniones de Directorio, de Asamblea de Accionistas, así como de los restantes órganos societarios, velando por el debido cumplimiento de los requisitos y presentaciones que demandan la normativa aplicable, y los requisitos de la Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y de la Comisión Nacional de Valores. Durante el ejercicio bajo consideración, se llevó adelante el proceso de extensión del plazo de vigencia de la Sociedad – el cual – según la redacción anterior vencía durante noviembre de 2023. En tal sentido, se extendió el plazo dejándolo sujeto a la vigencia del Contrato de Concesión.

Desde la Dirección de Asuntos Legales se continúa con: a) el mejoramiento continuo de las medidas de prueba para el deslinde de responsabilidad, y b) el mantenimiento de una plena coordinación de tareas y seguimiento de las causas que tramitan los Estudios Jurídicos externos de la Compañía.

V. n) Gestión de compliance

Durante el ejercicio 2023, se llevó adelante una revisión integral del Código de Ética de la Sociedad, a fin de dotar a la Sociedad de un instrumento que refleje los valores de la Sociedad para el desarrollo de su actividad. La nueva versión del Código de Ética distribuye con mayor facilidad las responsabilidades y obligaciones de quienes se encuentran alcanzados del mismo modo que incluye una redacción más llana y cercana para los lectores.

Bajo el lema: "Actuamos con integridad, honestidad y transparencia, manteniendo en todo momento un comportamiento basado en la buena fe." se desprenden los nueve principios rectores que deben inspirar y guiar la actuación de las personas sujetas, ellos son:

- i) Nos basamos en los principios éticos de integridad, honestidad y transparencia, manteniendo en todo momento un comportamiento basado en la buena fe.
- ii) Cumplimos con toda la normativa legal aplicable y también con la normativa interna de la Compañía.
- iii) Una conducta ética y el cumplimiento de las normativas resulta más importante que los resultados.
- iv) En caso de que exista algún conflicto entre la legislación aplicable y la normativa interna aplicable, siempre prevalecerá la legislación aplicable.
- v) Evitar que las situaciones personales de las Personas Sujetas entren en conflicto, de forma directa o indirecta, con los intereses de la Compañía.
- vi) Tratar la información con el máximo rigor.
- vii) Utilizamos y protegemos de forma apropiada los activos de la Compañía y de terceros.
- viii) Garantizamos la igualdad de oportunidades y no discriminamos.
- ix) Garantizamos la no represalia ante cualquier consulta/notificación sobre posibles incumplimientos del Código de Ética y su normativa relacionada, siempre y cuando sean realizadas de buena fe.

A partir de la nueva redacción del Código de Ética, se llevaron adelante nuevas campañas de concientización al respecto.

Por un lado, efectuó la presentación del citado Código de Ética con la asistencia de miembros del Directorio de la Sociedad lo que, una vez más, pone en evidencia el compromiso del Directorio de la Sociedad respecto del cumplimiento de las normas de Compliance, así como la capacitación interna y concientización a todo el personal.

Por otra parte, en materia de política antisoborno se llevaron adelante las revisiones del Sistema de Gestión Antisoborno y las capacitaciones correspondientes.

Durante el ejercicio 2023, se ha continuado desarrollando acciones tendientes a la divulgación y promoción del uso del Canal Ético para la recepción de denuncias por eventuales incumplimientos a las normas internas. La Compañía tiene como política alentar y facilitar una vía segura para que todos sus miembros se encuentren en condiciones de denunciar las posibles anomalías que sean de su conocimiento y/o violaciones al Código de Ética, garantizando el anonimato de las denuncias y que no se tomará ninguna represalia contra cualquier denunciante. Los canales habilitados para hacer las denuncias correspondientes son:

Telefónico: o-800-999-4636 Web: www.resguarda.com/GCO Email: etica.GCO@resguarda.com

En otro orden de ideas, juntamente con la Jefatura de Reingeniería de Procesos y Calidad, se llevó a cabo el proceso que derivó en la aprobación de la segunda auditoría de seguimiento correspondiente a la Certificación Internacional ISO 37001:2016 (Sistema de Gestión Antisoborno, "SGAS") – obteniendo el mantenimiento del certificado por un año.

Actuación del Comité de Ética y Prevención Penal

El Comité de Ética y Prevención Penal (en adelante, el "<u>Comité de Ética</u>") actualmente se encuentra conformado por tres miembros: el Compliance Officer, el Director de Personas y Organización y el responsable de Auditoría Interna.

El Comité de Ética mantiene reuniones con una periodicidad trimestral, salvo que el tema a tratarse amerite reuniones en plazos menores, conforme la convocatoria que les haga llegar el Compliance Officer. Tiene como principal misión velar por el cumplimiento del Código de Ética de la Sociedad y sus normas complementarias (sitio de documentos) como crear mecanismos para la prevención para la comisión de delitos penales que puedan comportar responsabilidades para la Compañía.

Por último, el mencionado Comité de Ética es el encargado de intervenir en la tramitación de las denuncias que se reciben a través de los canales éticos, informando al Directorio periódicamente sobre las novedades que se producen en la materia.

Durante el ejercicio bajo consideración el Comité de Ética mantuvo sus reuniones periódicas, como así también intervino y resolvió las diversas cuestiones que le fueron presentadas dentro de los plazos propuestos para tal fin.

Actuación del Comité Antisoborno

El Comité de Antisoborno actualmente se encuentra conformado por tres miembros: el Compliance Officer, el Director de Personas y Organización y el Director de Administración y Finanzas.

Dicho Comité tiene como funciones especiales las siguientes: la supervisión diaria del Sistema de Gestión Antisoborno, sin perjuicio de la supervisión que realiza el Directorio; informar al Órgano de Gobierno y a la Alta Dirección sobre el contenido y el funcionamiento del sistema de gestión, respecto a la adecuación, eficacia e implementación de dicho sistema; recibir información sobre el desempeño del SGAS mediante el proceso de revisión de la gestión; preservar durante su gestión, la debida competencia, posición, autoridad e independencia apropiadas, de modo que pueda realizar con eficacia las responsabilidades de cumplimiento; y supervisar y mantener actualizado el diseño e implementación del Sistema de Gestión Antisoborno.

Asimismo, el Comité Antisoborno mantuvo las reuniones de análisis y seguimiento pautadas.

Por último, se desataca que, durante el ejercicio bajo consideración, no se registraron denuncias en donde se aleguen supuestas violaciones relacionadas al Sistema de Gestión Antisoborno a sus normas relacionadas.

VI. AUDITORÍA INTERNA

El área de Auditoría Interna analiza desde una posición independiente, con objetividad y profesionalismo, las diferentes actividades, procesos y situaciones de la Sociedad, brindando apoyo a los miembros de la organización en el desempeño efectivo de sus actividades, desarrollando para esto análisis, evaluaciones, recomendaciones, asesoría e información concerniente con las actividades revisadas.

El objetivo principal es colaborar en el cumplimiento de funciones y responsabilidades de los sectores, proporcionando análisis objetivos, evaluaciones y recomendaciones respecto de temas tales como:

- la adecuación y la efectividad de los sistemas de control interno de la Organización,
- la confiabilidad e integridad de la información,
- el uso eficiente de los recursos,
- las políticas y métodos de gestión de riesgo y su aplicación,
- la transparencia de las operaciones y el cumplimiento de los lineamientos de conducta,
- el seguimiento de las políticas de control y gestión de riesgos que posee la Sociedad, basadas éstas en las mejores prácticas,
- y el control preventivo en materia de fraudes o prácticas indebidas.

El fin perseguido por el área es agregar valor y mejorar las operaciones, así como contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas; aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y dirección.

Las actividades desarrolladas durante el año fueron plasmadas, previo consenso con el Comité de Auditoría, en el Plan de Auditoría Anual. En el mismo se establecieron las áreas relevantes y las auditorías que se llevaron a cabo durante el ejercicio 2023.

El área de auditoría interna realiza regularmente presentaciones al Comité de Auditoría informando acerca de los resultados de los trabajos realizados.

Para el próximo ejercicio se prevé continuar monitoreando los procesos vigentes y controlando el cumplimiento de los procedimientos establecidos, como así también hacer hincapié en el seguimiento de las políticas de control y gestión de riesgos de la Sociedad, con especial foco en la identificación y valoración de los riesgos en los siguientes aspectos: impactos macroeconómicos globales, impactos geopolíticos, impactos sociales e impacto por nuevas regulaciones y riesgos emergentes, para seguir consolidando la metodología de trabajo y su efectivo cumplimiento.

VII. COMITÉ DE AUDITORÍA

El Comité de Auditoría ha dado cumplimiento al Plan de Actividades aprobado, emitiendo un informe en el que se describe el tratamiento dado a las cuestiones que son materia de su competencia.

Tal como se describe en el citado informe, como resultado de las tareas realizadas por el Comité de Auditoría, no se ha tomado conocimiento de ninguna observación que merezca una particular mención.

VIII. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA - POLÍTICA AMBIENTAL O DE SUSTENTABILIDAD

La Sociedad manifiesta su responsabilidad social, definida como la promoción de la calidad, la protección del medio ambiente y la elevación de la vida de la comunidad, desde el inicio de su concesión en cada acción que lleva adelante, demostrando su compromiso sostenido.

Impactar positivamente en la comunidad es uno de los principales objetivos. Sin embargo, este compromiso es mucho más amplio. desde el cumplimiento estricto de la legislación y normativas que regulan la actividad, pasando por las políticas de Recursos Humanos guiadas por los Valores que identifican a la empresa, hasta los distintos programas externos que ponen de manifiesto el nivel de compromiso de la Sociedad con la comunidad que la rodea. Autopistas del Oeste se focaliza en la problemática de la Prevención y Educación Vial manteniendo diálogo e intercambio con aquellos grupos de interés que apoyan estas bases y permitan impulsar el desarrollo y crecimiento del bien común.

Autopistas del Oeste considera que la Responsabilidad Social Empresaria favorece las inversiones y el valor de la Sociedad, genera oportunidades comerciales y ventajas competitivas, contribuye al desarrollo y el crecimiento sostenible de todos los actores sociales; alienta la relación con los grupos de interés como clientes, proveedores, accionistas y asociaciones gubernamentales y no gubernamentales. Además, prolifera el sentido de pertenencia y retiene los recursos humanos talentosos. También a nivel interno, consolida la cultura corporativa y mejora el clima laboral proseguido del trabajo interno de comunicaciones y recursos humanos que tiene como objetivo cuidar la imagen corporativa y el clima laboral.

En 2023, la Sociedad ha presentado a la Comunidad su Campaña Anual de Seguridad Vial, con el objetivo de promocionar y aportar buenas prácticas para lograr multiplicar compromiso y responsabilidad en la conducción vial.

Plan Anual de ESG:

Autopistas del Oeste definió su Plan Anual de ESG para el periodo 2022-2024, Environmental Social & Governance, consolidando su posición como empresa transparente, socialmente responsable y comprometida con el medioambiente.

Se planificaron y definieron las iniciativas a desarrollar dentro de los ejes estratégicos de Ecoeficiencia, Buen Gobierno-Transparencia y Seguridad-Calidad.

Se focalizó en tres pilares estratégicos: descarbonización, seguridad vial y cultura corporativa.

Cada uno de estos pilares lleva asociados una serie de iniciativas cuantificables y medibles. Algunas ya están en funcionamiento y otras se planificaron para su inminente lanzamiento. La descarbonización es uno de los desafíos más importantes. La Compañía se comprometió con el desarrollo sustentable, utilizando el 100 % de su consumo eléctrico en energía renovable, tanto para 2023 como para 2024.

La totalidad de la energía eléctrica utilizada para la iluminación del Acceso Oeste proviene de fuentes renovables. En 2023, la Compañía certificó el consumo energético total del año 2022 al abastecerse de energía proveniente de centrales hidroeléctricas a través de certificados IREC (emitidos por The International REC Standard, cuyo proveedor es Enel Trading Argentina). Autopistas del Oeste, junto a Autopistas del Sol son las primeras empresas concesionarias viales del país en dar este gran paso. La Sociedad ratifica su compromiso con el medio ambiente, a través de su modelo de gestión sustentable y continuará certificando sus consumos anuales energéticos totales en renovables.

La energía consumida por la Sociedad, para abastecer los edificios de oficinas y operativos, las estaciones de peaje y la iluminación de 57 kilómetros de extensión de la autopista, desde la conexión de Av. General Paz hasta Ruta 5 en Luján, fue de 12.186. kWh durante el año 2023. Lograr que el 100% de la energía eléctrica utilizada provenga de fuentes renovables equivale a reducir un 30% de las emisiones de Co2 de la operación total anual (aproximadamente 4130 tn CO2) al igual que plantar 21.000 árboles adultos.

La seguridad vial, así como la salud en el trabajo son también prioridades dentro del plan de acción. Por último, continuar impulsando la cultura de la sostenibilidad dentro de la organización cobra vital importancia dentro del Plan. El desarrollo de una cultura organizacional basada en principios éticos, el rechazo de toda forma de corrupción, la inclusión progresiva de prácticas de buen gobierno, la generación de sinergias positivas con las comunidades locales, son iniciativas en las que se ha puesto especial atención. Se definieron las herramientas de avance y monitoreo del Plan Anual de Sostenibilidad.

Campañas de Seguridad Vial

Con el objetivo de concientizar a la comunidad en materia de educación vial, contribuir a disminuir la tasa de siniestralidad y difundir buenas prácticas al volante, la Sociedad junto a Autopistas del Sol, presentó la Campaña de Seguridad Vial: "Ponete en #ModoAuto / sin celular, con cinturón, sin alcohol, con casco", mencionada previamente dentro del punto V. inciso c) "Seguridad Vial" de la presente Memoria.

Para la Compañía, generar la articulación de los sectores público, privado y de la sociedad civil es un eje fundamental para abordar la seguridad vial. Cada uno de los actores mencionados representa un eslabón importante para la prevención y la asistencia de siniestros viales, así como para la concientización y difusión de las buenas prácticas al conducir.

Autopistas del Oeste está comprometida con la Seguridad y Educación Vial de la comunidad, y ha demostrado su compromiso desde el inicio de su gestión.

IX. ESTADOS FINANCIEROS - VARIACIONES PATRIMONIALES - RESULTADOS DEL EJERCICIO.

Los Estados Financieros han sido confeccionados dando cumplimiento a las normas legales y contables vigentes. Cabe mencionar que con motivo de la Resolución General Nº 777/18 de CNV, los presentes Estados Financieros deben presentarse ante ese organismo de control en moneda homogénea.

IX a) Variaciones patrimoniales

Los Estados Financieros han sido confeccionados dando cumplimiento a las normas legales y contables vigentes.

El Activo de la Sociedad considerado en su conjunto asciende al cierre del ejercicio a miles de millones de \$ 116,2, siendo superior al total del Activo del ejercicio anterior. Las principales causas de la variación neta, que totaliza un monto de miles de millones de \$ 40,7 son:

- Aumento del rubro "Acuerdo de Concesión Derecho de cobro" por miles de millones de \$ 44, como
 consecuencia principalmente del efecto neto de la variación del tipo de cambio, que en el ejercicio ascendió
 a un monto de miles de millones de \$ 37,3.
- Disminución neta de inversiones financieras por miles de millones de \$ 5,1, como consecuencia principalmente del efecto neto entre la generación/utilización de fondos producto de la operación de la concesión.

El total del Pasivo de la Sociedad al cierre del ejercicio asciende a miles de millones de \$ 49,5, habiéndose incrementado respecto del ejercicio 2022 en miles de millones de \$ 13,0, fundamentalmente por:

- Aumento del rubro "Pasivo neto por impuesto diferido" por miles de millones de \$ 12,5, como consecuencia del impacto del efecto neto de la variación del tipo de cambio del Acuerdo de Concesión Derecho de cobro.
- Disminución del rubro "Cuentas por pagar comerciales y otras" por miles de millones de \$ 1,1, como consecuencia de la operación de la concesión.

IX b) Resultado del ejercicio

Los ingresos de la Concesión ascendieron a miles de millones de \$ 29,3; los mismos están conformados por miles de millones de \$ 28,2 de ingresos por operación y mantenimiento (antes denominados Ingresos por peaje) (neto de los cobros aplicados al Activo Financiero – derecho de cobro por miles de millones de \$ 2,3), miles de millones de \$ 1,1 de ingresos por alquileres de áreas de servicios y miles de millones de \$ 0,041 por otros ingresos de explotación.

La ganancia, sin considerar los resultados generados por el activo financiero – derecho de cobro y antes de impuestos, depreciaciones, amortizaciones y cargos financieros, sin considerar los alquileres de áreas de servicio percibidos en ejercicios anteriores y devengados en el presente ejercicio, el valor residual de las bajas de bienes de uso, los cobros del ejercicio del activo financiero, si los hubiera, y otros ingresos que no generaron ingresos de fondos (EBITDA), fue negativo en miles de millones de \$ 0,7, lo cual evidencia claramente el congelamiento tarifario o bien, la dilación en el otorgamiento de los incrementos parciales obtenidos y por su parte, el aumento sostenido de los costos de explotación con motivo del contexto inflacionario que atraviesa el país.

Por su parte, el resultado antes de ingresos y (egresos) financieros e impuesto a las ganancias arroja una ganancia de miles de millones de \$ 38 como consecuencia, fundamentalmente, del efecto de la devaluación del peso respecto del dólar que tuvo lugar en el mes de diciembre del presente ejercicio. Dicha devaluación generó un resultado positivo por diferencia de cambio con motivo de la valuación al cierre del ejercicio del Derecho de Cobro.

A partir de la entrada en vigencia del acuerdo integral, los resultados relacionados con el activo financiero se consideran como operativos. Es importante mencionar que con base en el nuevo método para la estimación de las pérdidas crediticias esperadas según la NIIF 9, la Dirección de la Sociedad, en función de la situación coyuntural del entorno macroeconómico del país, ha determinado un cargo por deterioro por pérdida esperada que asciende a miles de millones de \$ 7,1.

El resultado del ejercicio ascendió a miles de millones de \$ 27,8 ganancia, siendo la variación respecto del año anterior de miles de millones de \$ 23,7 ganancia. La misma puede explicarse fundamentalmente por la variación positiva del resultado operativo del ejercicio por un monto neto de miles de millones de \$ 38 y una variación positiva por el aumento neto de los cargos financieros por un monto de miles de millones de \$ 2,4 y un aumento en el cargo del impuesto a las ganancias de miles de millones de \$ 12,5.

El patrimonio de la Sociedad, una vez incorporado el resultado del ejercicio, asciende a miles de millones de \$ 66,9.

Los saldos y transacciones entre la Sociedad y sus partes relacionadas se detallan en la Nota 24 a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023.

X. ORGANIZACIÓN EMPRESARIA

Con respecto a cuestiones vinculadas a la organización empresaria, la Sociedad cuenta con sistemas de información descentralizados que permiten la registración en tiempo y forma de todos los hechos económicos ocurridos en la misma, permitiendo un razonable nivel de control interno y brindando información confiable y oportuna para la toma de decisiones. No obstante, ha encarado una amplia modernización de sus sistemas ERP, comercial y de facturación y de control de peajes a efectos de hacer más eficientes los procesos para la toma de decisiones.

XI. GOBIERNO SOCIETARIO

Los contenidos del Código de Gobierno Societario, que deben presentar las entidades que se encuentran autorizadas para efectuar oferta pública de sus valores negociables, fueron establecidos por la Comisión Nacional de Valores (CNV) en el nuevo texto ordenado de sus normas (N.T. 2013) y las modificaciones de la $RG N^{\circ}797/2019$.

El citado texto exige la explicación de procedimientos específicos en cada principio rector de dicho cuerpo, determinando que el informe sobre el grado de cumplimiento de las disposiciones del Código de Gobierno Societario deberá ser considerado por el Directorio de la Sociedad. El Directorio de la Sociedad confeccionó dicho informe y lo presenta como Anexo a esta Memoria.

XII. MODALIDADES DE REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO Y POLÍTICA DE REMUNERACIÓN DE LAS DIRECCIONES.

La retribución de los miembros del Directorio comprende los honorarios que reciben los directores titulares y suplentes que reemplacen a los titulares y son determinados en base a la responsabilidad asumida y a evaluaciones de mercado y aprobados por el Comité de Auditoría.

En cuanto a la política de remuneración de la alta dirección y gerenciales, la Sociedad ha establecido un esquema de remuneración que está relacionado con el nivel de responsabilidad requerido para el puesto y su competitividad respecto del mercado, como asimismo con los objetivos trazados al comienzo del ejercicio y el grado de cumplimiento de los mismos.

XIII. PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE RESULTADOS.

Tal como se expresará precedentemente, el resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 arrojó una ganancia de miles de \$ 27.854.384, constituyendo los únicos resultados acumulados al cierre del ejercicio.

Es de mencionar que en las Asambleas de Accionistas celebradas con fecha 28 de abril de 2021 y 27 de abril de 2022 se aprobó la desafectación de la Reserva Legal, la cual a su vez fue parcialmente restituida, según fuera aprobado en la Asamblea de Accionista celebrada con fecha 27 de abril de 2023. De esta manera, el saldo de dicha reserva asciende a miles de \$ 4.720.729.

En virtud lo dispuesto por el Art. 5 del Capítulo III de las Normas de CNV (T.O. 2013), la recomposición de la reserva legal utilizada para absorción de pérdidas acumuladas deberá ser efectuada en valores absolutos desde el primer ejercicio en el cual exista utilidad y previamente a la constitución de la reserva legal del ejercicio. Por lo tanto, y, teniendo en cuenta lo mencionado previamente, el monto total de la reserva legal pendiente a recomponer al 31 de diciembre de 2023 en futuros ejercicios asciende a miles de \$ 2.150.118.

En función de ello, el Directorio propone que la Asamblea de Accionistas considere la conveniencia de que los resultados acumulados al cierre del ejercicio 2023, se destinen de la siguiente manera: miles de \$2.150.118 a la recomposición de la reserva legal, la cual quedará constituida en su totalidad, y miles de \$25.704.266 a la constitución de una reserva facultativa para la futura distribución de dividendos, quedando de esta manera el saldo de dicha reserva legal por la suma de miles de \$6.870.847 y la reserva facultativa por miles de \$25.704.266.

También corresponde someter a consideración de la Asamblea de Accionistas, la remuneración a los Directores por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

XIV. PERSPECTIVAS

Durante el próximo ejercicio, la Sociedad continuará poniendo énfasis en la realización de todas aquellas presentaciones que sean necesarias para procurar la defensa de los derechos de la Sociedad, tanto en el ámbito de la causa judicial por lesividad iniciada por la anterior administración de gobierno en representación del Estado Nacional, como así también en el proceso de arbitraje ante la CCI, los cuales se explican en el punto III.c) de la presente Memoria. Sin perjuicio de ello, la Sociedad mantiene la total predisposición para trabajar en conjunto con las nuevas autoridades con el objeto de lograr el cumplimiento oportuno de los compromisos asumidos por el Concedente.

En dicho marco y teniendo en consideración el actual contexto económico del país, con alta inflación, fuerte depreciación del valor del peso argentino y caída de la actividad económica, la Sociedad se encuentra frente a la necesidad, y gran parte de los esfuerzos se centraran en ello, de obtener un incremento en las tarifas de peaje que, hasta tanto se acuerden los remedios contractuales, permita ir recomponiendo el equilibrio de la ecuación económica contractual y, en cierta medida, paliar los efectos inflacionarios sufridos hasta la fecha.

Sin perjuicio de todo ello, la Sociedad continuará realizando sus mejores esfuerzos para la prestación de un servicio de calidad para los usuarios en condiciones de seguridad y confort, así como para la ejecución de inversiones en tareas de mantenimiento de infraestructura que hacen a la seguridad vial, la preservación del medio ambiente y la innovación tecnológica, los cuáles resultan ser ejes centrales en la gestión de la Sociedad.

XV. PALABRAS FINALES

Durante el 2023 se ha logrado preservar el objetivo de alcanzar una mejora en la gestión de la Compañía, producto de las acciones y actividades realizadas por las diversas áreas mencionadas en la presente Memoria, como consecuencia de la activa participación, capacidad y dedicación profesional del personal de la Sociedad en todos sus niveles.

Una especial atención demandó en el ejercicio y demandará en 2024, la implementación de las medidas de acción ante los incumplimientos a los términos del AIR por parte de la DNV, en particular en lo referido al régimen tarifario y en el resguardo de los derechos de la Sociedad.

Queremos agradecer a los empleados por el trabajo, esmero y compromiso demostrados en el ejercicio 2022, y reconocer el apoyo recibido de los accionistas que en forma permanente colaboran brindando su experiencia y conocimientos para continuar con el desarrollo de la Compañía.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de marzo de 2024

EL DIRECTORIO.